

**AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VAERSA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL *SERVICIO DE VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS Y RETIRADA DE BASURAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS, OBSERVATORIOS FORESTALES Y PARQUES NATURALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PAS 11/2024)***

De acuerdo con el inicio de expediente, la memoria justificativa y el Pliego de condiciones técnicas redactados al efecto para llevar a cabo el ***SERVICIO DE VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS Y RETIRADA DE BASURAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS, OBSERVATORIOS FORESTALES Y PARQUES NATURALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA***

Visto que ha quedado suficientemente acreditado en el expediente la necesidad de contratación.

En cumplimiento del artículo 117 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP)*

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente, el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Administrativas, ordenando que se inicien los trámites para su contratación mediante un **Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada**, cuyo número de procedimiento es el **PAS Nº 11/2024**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad de 1.088.450,00€ (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA incluido. La cantidad de IVA (10%) asciende a 108.845€ (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS).

**TERCERO.-** La vigencia del contrato es de 48 meses.

**CUARTO.-** La Mesa de Contratación está formada por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: Javier Camacho Palencia. (Jefe Área de Compras y Contratación)
- SECRETARIO: José García-Melgares Triviño (Técnico Área de Contratación)
- VOCAL: José Ramón Díaz Palomares (Técnico Departamento de Obras y Proyectos)
- VOCAL: Jesús Selva Serrano (Jefe del Departamento de Obras y Proyectos)

**QUINTO-** Que se proceda a su publicación en la *plataforma de contratación del estado*.

*(En Valencia, el día de la firma electrónica del órgano de contratación)*

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS Y RETIRADA DE BASURAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS, OBSERVATORIOS FORESTALES Y PARQUES NATURALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PAS 11/2024)**

## **I DISPOSICIONES GENERALES**

1. Objeto del contrato y lugar de prestación del servicio.
2. Órgano de contratación
3. Régimen jurídico
4. Capacidad
5. Solvencia
6. Clasificación de las empresas
7. Acreditación de la capacidad de obrar, de la no concurrencia de prohibiciones de contratar y de la solvencia
8. Presupuesto base de licitación, Valor estimado y Precio del contrato
9. Existencia de crédito
10. Revisión de precios
11. Duración del contrato.
12. Tramitación del expediente y perfil de contratante
13. Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad. Información sobre subrogación de los trabajadores.

## **II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

14. Procedimiento de adjudicación
15. Publicidad de los procedimientos y acceso a la documentación por medios electrónicos
16. Plazo y reglas de presentación de proposiciones
17. Presentación del sobre electrónico A: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos
18. Contenido de las proposiciones: Sobre electrónico B.
19. Garantía provisional
20. Mesa de Contratación
21. Requisitos y clases de Criterios de adjudicación
22. Aplicación de los criterios de adjudicación (en la valoración del sobre electrónico B)
23. Examen de las proposiciones
24. Traslado a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
25. Ofertas anormalmente bajas
26. Criterios de desempate
27. Garantía definitiva
28. Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la mejor oferta.
29. Plazos para la Adjudicación.
30. Resolución y notificación de la adjudicación
31. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

## **III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 32.- Formalización del contrato
- 33. Anuncio de formalización de los contratos

#### **IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- 34.- Responsable del contrato
- 35. Efectos y prerrogativas
- 36. Ejecución de los contratos
- 37. Cumplimiento de los plazos y demora del contratista
- 38. Daños y perjuicios e imposición de penalidades
- 39. Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos
- 40. Obligaciones del contratista
- 41. Pago del precio
- 42. Cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y condiciones especiales de ejecución
- 43. Modificación del contrato
- 44. Suspensión del contrato
- 45. Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación
- 46. Causas de resolución
- 47. Cesión de los contratos
- 48. Subcontratación
- 49. Devolución o cancelación de la garantía definitiva

#### **V JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS**

- 50.- Jurisdicción
- 51.- Recurso especial en materia de contratación

#### **ANEXOS**

**ANEXO I.** CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS Y RETIRADA DE BASURAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS, OBSERVATORIOS FORESTALES Y PARQUES NATURALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**ANEXO II.** MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

**ANEXO III.** MODELO DE COMPROMISO DE UTE

**ANEXO IV.** CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

**ANEXO V.** INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**ANEXO VI** MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS (para contratos cuya ejecución suponga el tratamiento de datos personales)

**ANEXO VII.** CONTRATO CON EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO ( para contratos cuya ejecución suponga el tratamiento de datos personales

**ANEXO VIII.** MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### **1. OBJETO DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**1.1.** Este pliego tiene por objeto regular un CONTRATO DE SERVICIOS del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**1.2.** El objeto del contrato será el establecido en el **Apartado A del Anexo I de este pliego**, de conformidad con las características y cantidades que se indican en el pliego de prescripciones técnicas, que a todos los efectos es parte integrante del contrato.

**1.3.** En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicio. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

**1.4.** Como se establece en el **Apartado B del Anexo I de este pliego**, no hay división en lotes.

**1.5.** En cuanto a la codificación del objeto del contrato, el código correspondiente al presente contrato de acuerdo con el Reglamento 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Vocabulario Común de contratos públicos (CPV) es el indicado en el **Apartado A del Anexo I de este pliego**.

**1.6.** El lugar de entrega del servicio es el señalado en el **Apartado A del Anexo I de este pliego**.

### **2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS.**

**2.1.** En el **Apartado C del Anexo I de este pliego** se especifica el órgano de contratación, así como los demás órganos intervinientes.

**2.2.** El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato, instar su modificación por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la presente Ley para cada tipo de contrato.

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

**3.1.** Dado que se trata de un CONTRATO DE SERVICIOS se tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 22, 90 y concordantes LCSP, quedando sometido a dicha ley, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en tanto continúe vigente, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (en adelante Reglamento General de la LCSP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y las normas de derecho privado que correspondan.

**3.2** En lo que respecta al uso de medios electrónicos para la tramitación del expediente de contratación pública, se atenderá a lo expresamente dispuesto en la LCSP, especialmente a las Disposiciones Adicionales Decimoquinta, Decimosexta y Decimoséptima y a las disposiciones de desarrollo, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**3.3** Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El presente pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revisten carácter contractual.

**3.4.** En las fases de preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos de servicios, resulta de aplicación íntegramente este Pliego, además el artículo 26 de la LCSP, sus disposiciones de desarrollo, y, supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y de derecho privado que en cada caso correspondan. Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y siguientes de la LCSP.

**3.5.** En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

**3.6.** El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por VAERSA, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**3.7.** Asimismo, serán de aplicación la legislación estatal y autonómica en el marco de sus respectivas competencias.

**3.8.** Los plazos establecidos por días se entenderán referidos a días naturales, salvo que se indique expresamente que solo deben computarse los días hábiles. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### **4. CAPACIDAD**

**4.1.** Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición para contratar de los artículos 71 y ss. de la LCSP, acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas, cuenten con la habilitación empresarial o profesional que según el presente pliego sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, y acrediten el cumplimiento de los restantes criterios de selección a que se refiere este pliego.

**4.2.** En el **Anexo II de este pliego** se encuentra el modelo de declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y de no haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

**4.3.** Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato. En el caso que se utilice la solvencia de otras empresas, **deberá indicarse en el DEUC así como aportar el DEUC de aquellas empresas cuya solvencia se va a utilizar.**

**4.4.** Las personas jurídicas deben estar debidamente constituidas y el firmante de la proposición debe tener poder bastante para formular la oferta. Las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas en los estatutos o reglas fundacionales de la persona jurídica en los términos previstos en el artículo 66 de la LCSP.

**4.5.** Pueden contratar asimismo las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán asimismo acreditar que cumplen este requisito.

**4.6.** Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

**4.7.** Se podrá contratar con licitadores o candidatos que participen conjuntamente mediante la constitución de una Unión Temporal de Empresas (UTE), rigiendo al efecto los requisitos y regulaciones previstos en el artículo 69 de la LCSP. En todo caso, esta participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el cual se manifieste la voluntad de concurrencia en UTE, se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, así como el compromiso de constitución formal mediante escritura pública de la misma en caso de resultar adjudicatario. Los contratistas que participen conjuntamente mediante UTE, responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. El modelo de compromiso viene referido en el **Anexo III del presente pliego.**

## **5. SOLVENCIA**

**5.1.** Los licitadores deben acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se especifican en el presente pliego, estando vinculados al objeto del contrato y siendo proporcionales al mismo.

**5.2.** Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los



vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. Debiendo cumplir en tal supuesto todos los requisitos exigidos por el artículo 75 de la LCSP.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

## **6. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS**

No se exige clasificación del empresario, de acuerdo con el artículo 77.1.b) LCSP.

## **7. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR, DE LA NO CONCURRENCIA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR Y DE LA SOLVENCIA**

**7.1. Para acreditar su capacidad de obrar, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, inicialmente, cada licitador presentará únicamente una declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación, que se ajustará al formulario normalizado de documento europeo único de contratación** aprobado por Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, al que se puede acceder en castellano el siguiente enlace de la Comisión Europea <https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es> o en versión bilingüe castellano-valenciano en el siguiente enlace de la Generalitat Valenciana <http://www.hisenda.gva.es/documents/90598054/162891578/DEUC+06052016.pdf/bb20597f-67aa-4e52-9876-824cce319f3b>

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma.

Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**7.2.** El órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**7.3.** En todo caso, **el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, su capacidad de obrar, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional o su clasificación**, de acuerdo con los siguientes apartados.



**7.4** La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

El órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos del número de identificación fiscal (N.I.F.) de la empresa, así como de la inscripción en el Registro público si fuera posible, salvo que conste oposición expresa del interesado en la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de documento europeo único de contratación, en cuyo caso el interesado deberá presentar dicho documento.

**7.5.** La capacidad de obrar de los empresarios individuales se acreditará mediante el número de identificación fiscal (N.I.F.) o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

El órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos de su número de identificación fiscal (N.I.F.), o en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente, salvo que conste su oposición expresa en la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de documento europeo único de contratación, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

**7.6.** La capacidad de obrar de las empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones de aplicación.

**7.7.** Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**7.8.** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano o al valenciano.

**7.9.** Corresponde a los empresarios la prueba de no estar incurso en las prohibiciones de contratar, conforme establecen los artículos 85 y 140.3 de la LCSP.

**7.10.** La solvencia económica y financiera del empresario requerida para este contrato deberá acreditarse por los medios previstos en el **Apartado L del Anexo I**.

**7.11.** La solvencia técnica o profesional de los empresarios requerida para este contrato resulta proporcional al objeto contractual y deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los medios establecidos en el **Apartado L del Anexo I del presente pliego**.

**7.12.** Los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana hasta tanto no se integre en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público deberán presentar, junto con el certificado de inscripción, en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo II** de este pliego. Si se hubiese producido

variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

## **8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO**

**8.1** El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad señalada en el **Apartado E del Anexo I de este pliego**. Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente excluidas.

**8.2** El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad señalada en el **Apartado E del Anexo I de este pliego**.

En el **Apartado E del Anexo I de este pliego** figura el método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado.

El desglose del valor estimado para cada uno de los lotes en que se divide el contrato es el señalado en el **Apartado F del Anexo I de este pliego**.

**8.3.** El Precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Los precios máximos unitarios vienen establecidos en el **Apartado E del Anexo I de este pliego**. Igualmente si se superara dicho importe en la oferta, ésta será excluida.

## **9. EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

Para atender las obligaciones derivadas del contrato en el año en curso, existe saldo y recursos financieros suficientes.

## **10. REVISIÓN DE PRECIOS**

Durante la vigencia del contrato no procederá la revisión de precios.

## **11. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO**

El plazo máximo de duración del contrato, comenzará al día siguiente de su formalización en documento privado, y es el señalado en el **Apartado R del Anexo I del presente pliego**; No está prevista ninguna prórroga.

El plazo de prestación del servicio será el que se indique en el pliego de condiciones técnicas . La prestación del servicio se entregarán con un albarán emitido por el adjudicatario en el que se hará mención de los que deberá ser firmado por VAERSA.

## **12. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

El expediente de contratación se tramitará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el expediente de contratación se integrarán el presente pliego de condiciones administrativas particulares y los restantes documentos y justificaciones de los extremos indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 116 de la LCSP.

Como se indica en el **Apartado C del Anexo I de este pliego**, el expediente de contratación es de tramitación ordinaria.

## **13. INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES.**

**13.1.** En caso de que resulte necesario, se ofrecerá a los licitadores toda la información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato.

**13.2.** De acuerdo con el artículo 130 de la LCSP, comoquiera que resulta necesario por virtud que una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, que el adjudicatario subrogue como empleador en determinadas relaciones laborales, en el PCT se facilita a los licitadores toda la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

**13.3.** Cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleador de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato.

**13.4.** Esta regulación será de aplicación a los socios trabajadores de las cooperativas cuando estos estuvieran adscritos al servicio o actividad objeto de la subrogación.

**13.5.** En el **Apartado S del Anexo I del pliego** se contemplan, en su caso, las penalidades al contratista para el supuesto de incumplimiento por el mismo de la obligación prevista en esta cláusula. Dado que no hay subrogación de los contratos de trabajo, no se aplicarán obviamente penalidades.

**13.6.** Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, una vez acreditada la falta de pago de los salarios, se procederá a la retención de

las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

## II

### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### **14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto (sujeto a regulación armonizada), utilizando exclusivamente medios electrónicos, según se dispone en el **Apartado D del Anexo I del pliego**.

#### **15. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

**15.1.** El anuncio de licitación para la adjudicación del presente contrato se publicará en el perfil de contratante, y además la licitación se publicará además en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

**15.2.** Se dará publicidad y acceso a los pliegos y demás documentación y extremos preceptivos de la licitación por medios electrónicos, según los artículos 63.3 y concordantes de la LCSP, en el **perfil de contratante** alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>.

#### **16. PLAZO Y REGLAS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

**16.1.** La presentación de proposiciones se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>)

**16.2.** La presentación de proposiciones se realizará dentro del plazo señalado en el **Apartado D del Anexo I del pliego**. En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

**16.3.** Las proposiciones y los documentos de los interesados deberán ajustarse a los presentes pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa de Contratación y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana hasta tanto no se integre en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

**16.4.** Las proposiciones serán secretas.

**16.5.** Los licitadores prepararán sus ofertas en la forma exigida por la “Herramienta de preparación de ofertas” de la Plataforma de Contratación del Sector Público, agrupada en los sobres electrónicos definidos por el presente pliego, asegurándose mediante dicha Herramienta la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones. Los licitadores deberán firmar -mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento- los documentos y los sobres electrónicos en los que sea necesaria la firma. Una vez presentada una oferta se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de presentación y el contenido de la oferta. Asimismo, el proceso de envío realizará el cifrado de los sobres,

que permite garantizar la confidencialidad del contenido y asegura la custodia e inaccessibilidad de toda la documentación enviada por el licitador hasta el momento de su apertura.

**16.6.** Los licitadores deberán presentar dos sobres electrónicos o archivos electrónicos, en la forma en que exige la citada Herramienta, cuyo contenido será el siguiente:

- Sobre A: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).
- Sobre B: proposición económica y documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.

La incorrecta inclusión de la documentación en un sobre que no le corresponda, incumpliendo lo previsto en el pliego, conllevará la exclusión de la proposición.

**16.7.** Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador incumplidor.

**16.8.** Los licitadores presentarán su documentación en castellano o en valenciano, o en su caso con traducción jurada a cualquiera de los anteriores.

**16.9.** Los licitadores declararán, bajo su responsabilidad y con pleno conocimiento de sus consecuencias, que la información aportada es exacta y veraz. VAERSA se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios.

La falsedad de los datos aportados por el licitador provocará la inadmisión de la oferta y la imposición de la penalidad de considerar a la empresa incurso por ello en prohibición para contratar, así como, en su caso, la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

**16.10.** A tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el licitador deberá indicar, en su caso, la documentación que considere confidencial, **sin que esta declaración de confidencialidad pueda exceder de las previsiones del citado precepto.** En el **Anexo IV del presente pliego** figura modelo de declaración de confidencialidad.

**16.11.** El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

## **17. PRESENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)**

**17.1.** Las **proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único** de contratación que habrá de **cumplimentarse y firmar**, en la que el **licitador ponga de manifiesto al menos lo siguiente:**

- 1.º** Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- 2.º** Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos por el presente el pliego.
- 3.º** Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- 4.º** La designación de una dirección electrónica habilitada en la que efectuar las notificaciones, conforme se ha optado según el **Apartado D del Anexo I del pliego**.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de tales empresas deberá presentar una declaración responsable con arreglo al formulario normalizado.

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante con arreglo al formulario normalizado. Adicionalmente, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

**17.2.** Las empresas extranjeras deberán asimismo aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**17.3.** Los licitadores deberán incluir una Declaración responsable de la empresa de cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 3 diciembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento excepcional de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. O, en su caso, la no obligación de la empresa de tener empleados trabajadores discapacitados por no superar la plantilla de la empresa el número de 50 empleados. Se realizará mediante el modelo que se adjunta como **Anexo II al presente pliego**.

**17.4.** Los licitadores deben incluir una Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, o de los documentos preparatorios del contrato y de no haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, contenida en el **Anexo II** del presente pliego.

**17.5.** Por parte del órgano o de la Mesa de contratación se podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

**17.6.** Dentro del **SOBRE A** deberán incluir:



- **ROLECE.**
- **ANEXO II:** Declaración responsable que deberán presentar firmada.
- **ANEXO III:** Modelo compromiso UTE.
- **ANEXO IV:** Cláusula de confidencialidad
- **ANEXO V.** INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
- **ANEXO VI** MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS (para contratos cuya ejecución suponga el tratamiento de datos personales)
- **ANEXO VII.** CONTRATO CON EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO ( para contratos cuya ejecución suponga el tratamiento de datos personales

## **18. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: SOBRE ELECTRÓNICOS B**

Los licitadores presentarán la proposición en un sobre o archivo electrónico, con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En la presente licitación no se ha de presentar documentación que deba ser valorada mediante juicios de valor.

### **18.1. Sobre electrónico B:**

18.1.1. En este sobre se incluirá la oferta económica, que deberá ser redactada según el modelo **Anexo V del presente pliego**, y conlleva la aceptación incondicional de las cláusulas del presente pliego.

En este sobre se incluirá también toda la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas, y que se señalarán en el **Apartado LL del Anexo I a este pliego**

18.1.2. En la proposición, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en el **Apartado E del Anexo I a este pliego**, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del I.V.A. La oferta económica incluirá todos aquellos tributos, tasas y cánones, de cualquier índole que sean de aplicación al contrato. Asimismo, el contratista habrá de satisfacer todos los gastos que traigan causa del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los datos esenciales de la oferta. Ni las que superen el presupuesto base de licitación.

## **19. GARANTÍA PROVISIONAL**

En el presente procedimiento no se exige garantía provisional.

## **20. MESA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el art. 326 de la LCSP, finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada para el órgano de contratación cuya composición así como el cargo que ostentan sus miembros se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.



## **21. REQUISITOS Y CLASES DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos recogidos en el **Apartado LL del Anexo I al presente pliego** y en el anuncio de la licitación.

## **22. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (en la valoración del sobre electrónicos B)**

En el **Apartado LL del Anexo I del pliego** se precisa la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de adjudicación.

## **23. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES**

**23.1.** Tal como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

Por ello, de acuerdo con el art. 157.4 de la LCSP no se realizará acto público para la apertura de la oferta económica.

### **23.2. Apertura del Sobre electrónico A: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación Administrativa)**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá electrónicamente la Mesa de contratación, para proceder a la apertura del sobre electrónico A de todas las proposiciones presentadas en tiempo y forma, y no incurras en la situación a que se refiere el art. 139.3 de la LCSP.

La Mesa examinará y calificará la documentación incluida en el sobre A por los licitadores y procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo, dejando constancia de ello en el acta de la reunión de la Mesa, en la que se acordará asimismo el requerimiento a los licitadores que deban **subsanan defectos u omisiones** de la documentación presentada, otorgándoseles al efecto un **plazo de hasta tres días** para que los subsanen ante la Mesa de contratación.

El licitador que no subsane los defectos u omisiones de la documentación presentada en el plazo concedido será inadmitido definitivamente del procedimiento de adjudicación, siendo este acto de trámite cualificado recurrible de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 51 del presente pliego.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De la calificación del sobre electrónico A se dará cuenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### **23.3. Apertura del Sobre electrónico B: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática**

La apertura del sobre B se realizará por la Mesa de contratación el día y hora que se señale, y de la misma también se dará cuenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con indicación de las ofertas presentadas.

### **23.4. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación**

La Mesa de contratación examinará las proposiciones y una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para la selección de los adjudicatarios, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación razonada a favor del candidato con mejor puntuación al órgano de contratación, quien tendrá la facultad de adjudicar el contrato.

Para realizar la citada clasificación, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

De los resultados de la valoración de las proposiciones y de la propuesta de adjudicación se dará cuenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### **23.5. Valoración de las proposiciones de empresas pertenecientes a un mismo grupo**

Con respecto a la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del art. 149 LCSP y en los apartados 1 a 3 del art. 86 del Reglamento general de la LCAP.

## **24. TRASLADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

Si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la Mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación.

Todo lo cual, si en su caso ha entrado en vigor la disposición reglamentaria que regule el procedimiento.

## **25. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

La Mesa, o en su defecto, el órgano de contratación identificará las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con los parámetros objetivos que permiten considerar una oferta como anormal establecidos en el **Apartado M del Anexo I del pliego** y con sujeción a los criterios del artículo 149.2 de la LCSP.

Una vez identificada una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se formulará un requerimiento al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que

justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La Mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, para lo cual solicitará asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Se estará, entre otros, a los criterios del artículo 149.4 de la LCSP de rechazo de ofertas.

En el caso de que se trate de la Mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 de la LCSP.

## **26. CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA ADJUDICACIÓN**

**26.1.** Conforme se indica en el **Apartado N del Anexo I del pliego**, en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, de conformidad con lo establecido en el art. 147.1 de la LCSP, se resolverá el empate, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

## **27. GARANTÍA DEFINITIVA**

No se exige garantía definitiva dado que el objeto del contrato es el servicio de bienes cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, sin perjuicio de que se apliquen las garantías legalmente previstas para la maquinaria.

## **28. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.**

**28.1.** Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán **al licitador que haya presentado la mejor oferta**, para que, dentro del plazo

de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente, tanto suya como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, si no se hubiera aportado ya antes:

- 1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- 2.º Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el presente pliego.
- 3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- 4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.
- 5.º En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, ha de aportar el compromiso acreditativo de que va a disponer de los recursos y capacidades de otras entidades mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.
- 6.º Acreditación de que va a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas y Empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

**En particular, y referido solo al licitador primer clasificado:**

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la **escritura o documento de constitución**, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) El **DNI** o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, de la persona que ostente la representación de la entidad, así como la **escritura de poder o apoderamiento para acto concreto**.
- c) La solvencia **económica y financiera y técnica o profesional** se acreditará por los medios establecidos en el apartado L del **Anexo I** del presente pliego.

**d) De acuerdo con el Art. 13 del Reglamento de la LCAP, a efectos de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, se deberán aportar los siguientes documentos:**

- Justificación del **Alta en el IAE** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y justificante de pago del último ejercicio.
- Documento acreditativo por parte de la empresa primera clasificada del cumplimiento de sus obligaciones en materia de **prevención de riesgos laborales** debidamente firmado.

Para acreditar la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social se deberán aportar los siguientes certificados:

- **Certificación expedida por el órgano estatal competente de la Administración Tributaria.**
- **Certificación expedida por el órgano competente de la Seguridad Social.**
- **Certificación expedida por el órgano competente de la Generalitat Valenciana,** para aquellas empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Valenciana.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

**28.2.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, sin perjuicio de poder imponerle la penalidad de considerar a la empresa incurso por ello en una prohibición para contratar con las entidades del sector público.

**28.3.** En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**28.4.** Seguidamente se procederá a la adjudicación del contrato.

**28.5.** Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 de la LCSP fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a este un plazo de diez días hábiles para que cumplimente los trámites que resulten oportunos.

## **29. PLAZOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

**29.1.** El plazo máximo para acordar la adjudicación, dado que deben tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, es de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro de conformidad con el **Apartado LL del Anexo I de este pliego**, que no es el caso. .

**29.2.** Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir el procedimiento para identificar ofertas anormales.

## **30. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La resolución de adjudicación se notificará a los candidatos y licitadores por el medio de notificación fijado según el **Apartado D del anexo I del pliego**, y será publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

## **31. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR VAERSA**

Cuando, al amparo de lo dispuesto en el art. 152 de la LCSP, el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de conformidad con lo establecido en el art. 152 de la LCSP.

### III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### **32. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**32.1.** Los contratos que celebra VAERSA se perfeccionan con su formalización, la cual se llevará a cabo mediante documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

**32.2.** Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Y una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Asimismo, procederá la formalización cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**32.3.** En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**32.4.** Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como unión temporal de empresarios.

Se exigirá al contratista que aporte a la firma del contrato de servicios un estudio organizativo del servicio, que comprenda la metodología del trabajo y, en su caso, el manual de procedimiento para su prestación. En este documento se describirán las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas.

Asimismo, antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante VAERSA haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión.

**32.5.** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera



constituido, sin perjuicio de poder imponerle la penalidad de considerar a la empresa incurso por ello en una prohibición para contratar con las entidades del sector público, en cuyo caso el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 de la LCSP, resultando de aplicación los mismos plazos que para el inicial adjudicatario.

**32.6.** Si las causas de la no formalización fueren imputables a VAERSA, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

### **33. ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

**33.1.** La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en el un plazo de quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**33.2.** Cuando, como es el caso, el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», para lo cual, el órgano de contratación, enviará el anuncio de formalización al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

## **IV**

### **EFFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN**

#### **34. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en el **Apartado T del Anexo I**, el órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

#### **35. EFECTOS**

Conforme dispone el art. 26 de la LCSP, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

#### **36. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

**36.1.** La ejecución del objeto del contrato se ajustará con carácter general a lo previsto en la LCSP, al Reglamento General de la LCAP aprobado por RD 1098/2001 y demás normativa que resulte aplicable.



De forma más específica, la ejecución del objeto del contrato se ajustará a lo previsto en el clausulado del contrato, en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas, así como en las instrucciones específicas que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato o el servicio dependiente del órgano de contratación.

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental, social o laboral, el órgano de contratación podrá imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no podrá ser superior al 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato; sin perjuicio de la posible resolución del contrato con incautación de la garantía constituida.

**36.2.** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por exigir el cumplimiento, en ambos casos con penalidades previstas e indemnización de daños y perjuicios.

### **37. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y DEMORA DEL CONTRATISTA**

**37.1.** El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el **apartado R del Anexo I del presente pliego**.

**37.2.** La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de VAERSA.

**37.3.** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, VAERSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato con audiencia del contratista, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

**37.4.** Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

**37.5.** Estas mismas facultades tendrá VAERSA respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

### **38. DAÑOS Y PERJUICIOS E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES**

**38.1.** En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a VAERSA, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

**38.2.** Las penalidades en los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

## **39. RESOLUCIÓN POR DEMORA Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

**39.1.** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total y VAERSA optase por la resolución, esta deberá acordarse por el órgano de contratación sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista.

**39.2.** Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, y este ofrezca cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, VAERSA, a petición del contratista, deberá conceder la prórroga por un tiempo por lo menos igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, siguiendo la regulación contenida en el RD 1098/2001. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

## **40. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Además de las que ya se recogen a lo largo en el presente pliego, son obligaciones del contratista las que se enumeran a continuación.

**40.1.** El contratista será responsable de **indemnizar todos los daños** y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

**40.2.** Sin perjuicio de la posibilidad de subcontratación, el contratista está obligado a tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empleador.

El contratista está obligado a poner en conocimiento del órgano de contratación las contrataciones de nuevo personal que deba adscribir a la ejecución del contrato y acreditar su afiliación y alta en la Seguridad Social.

Es de exclusiva competencia de la empresa contratista la selección del personal que realizará las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con los requisitos exigidos en el presente pliego.

La empresa contratista velará por la estabilidad del personal adscrito a la ejecución del contrato, salvo que, por causas debidamente justificadas, deba variar su composición. En todo caso deberá poner en conocimiento al responsable del contrato por parte de la entidad contratante esta circunstancia, que será siempre excepcional.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista ejercer el poder de dirección inherente a todo empresario sobre su personal adscrito a la ejecución del contrato, en relación con sus trabajadores. Por tanto asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular, el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y en general todos los derechos y obligaciones que se deriven de la relación contractual entre empleador y empleado.

**40.3.** La empresa contratista designará un coordinador técnico integrado en la propia plantilla que actuará como único interlocutor con la entidad contratante, cuya designación será comunicada a la entidad contratante a la firma del contrato. Corresponderá al coordinador:

- a) La distribución del trabajo entre el personal adscrito a la ejecución del contrato.
- b) Impartir cuantas ordenes e instrucciones de trabajo sean necesarias al personal de la empresa adscrito a la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño de las tareas encomendadas al personal de la empresa adscrito a la ejecución del contrato, así como controlar la asistencia de dicho personal a su puesto de trabajo.
- d) Informar con antelación suficiente a la entidad contratante por escrito de las posibles variaciones del equipo de trabajo sean ocasionales o permanentes.

**40.4.** El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para VAERSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**40.5.** La ejecución se hará a **riesgo y ventura** del contratista.

**40.6.** Son de cuenta del contratista los gastos que origine la publicación de los anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, e impuestos, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar correctamente el contrato. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Si fueran varios los adjudicatarios, los gastos se distribuirán entre ellos en proporción al importe económico de las adjudicaciones respectivas.

**40.7.** En virtud del artículo 2 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad, y del artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, se impone como obligación de los contratistas, cuyo incumplimiento es sancionable con la resolución de contrato, la de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 3 diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Igualmente, en el caso de que la empresa adjudicataria con más de 50 trabajadores estuviera exenta de la citada obligación, se le impone como obligación el cumplimiento de las medidas alternativas a la contratación de trabajadores discapacitados establecidas por el RD. 364/2005, de 8 de abril, siendo igualmente sancionable su incumplimiento con la resolución del contrato.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable recogida en el **Anexo II de este pliego**.

**40.8.** El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social, laboral, fiscal, de protección del empleo, de seguridad social, de igualdad de género, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo.

**40.9.** El contratista será responsable de la seguridad y buen uso de la información, y en tal sentido está obligado al cumplimiento del Decreto 66/2012, de 27 de abril, del Consell, por el que se establece la Política de Seguridad de la Información de la Generalitat y de toda su normativa de desarrollo.

**40.10.** El adjudicatario está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y demás legislación concordante al respecto de los datos personales. Igualmente, los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal. El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para su tratamiento automatizado con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa. Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser cedidos a los órganos que en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa y el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con la legislación vigente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para esta Administración

**40.11.** El contratista vendrá obligado a guardar **confidencialidad** respecto de todos los datos que estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, salvo los que sean públicos y notorios.

**40.12.** El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como aquellos seguros adicionales que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **41. PAGO DEL PRECIO**

**41.1.** El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada, en los términos establecidos en el contrato y en la LCSP.

**41.2.** El pago del precio se hará mediante pago en cada uno de los vencimientos que se han estipulado.

**41.3.** VAERSA abonará el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados, y si se demorase, deberá abonarse al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de la prestación del servicio.

Se facturará exclusivamente de forma electrónica utilizando el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado ([www.face.gob.es](http://www.face.gob.es)). En el **Apartado C del Anexo I del Pliego** se incluye la identificación y códigos de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas

DIR3" del órgano gestor (órgano de contratación), de la unidad tramitadora (centro directivo promotor del contrato) y de la oficina contable contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad), que deberán constar en la factura correspondiente.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

#### **42. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

En la ejecución el contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral derivadas del Derecho europeo comunitario, del Derecho nacional, de Convenios Internacionales suscritos por el Estado español y de convenios colectivos.

El incumplimiento de tales obligaciones originará la imposición de las penalidades del artículo 192 de la LCSP.

#### **43. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**43.1.** El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia por razones de interés público cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Así, el contrato podrá modificarse en la forma prevista en el **Apartado O del Anexo I de este pliego**.

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el **Apartado O del Anexo I del pliego**, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la LCSP, en los términos que en el mismo se establecen.

#### **44. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Si VAERSA acordara la suspensión del contrato, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

#### **45. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**45.1.** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de VAERSA, la totalidad del servicio.

**45.2.** En todo caso, su constatación exigirá por parte de VAERSA un acto formal y positivo de **recepción** o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

VAERSA determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la

subsanción de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**45.3.** No se considera necesario establecer plazo de garantía como se dispone en el **Apartado V del Anexo I de este pliego**.

**45.4.** Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, se acordará la **liquidación** correspondiente del contrato, y abonará, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si VAERSA recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

## **46. CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

**46.1.** De conformidad con lo establecido en el art. 319.2 de la LCSP, será en todo caso causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 así como la recogida en la letra i) del artículo 211.

**46.2.** Asimismo, son causas de resolución contractual, además de las previstas en general en la LCSP en el art. 211 para los contratos administrativos y las previstas en particular para el contrato de servicios en el artículo 306 de la LCSP, en cuanto, las siguientes:

- La pérdida sobrevinida de los requisitos para contratar con la Administración.
- La no reposición o ampliación en plazo por el contratista de la garantía definitiva, una vez la Administración haga efectivas las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (establecidas en el artículo 2 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat y en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre) y el incumplimiento de las medidas alternativas en caso de exención en la cuota de reserva (establecidas en el RD 354/2005, de 8 de abril), cuando el contratista esté sujeto a tales obligaciones.

## **47. CESIÓN DE LOS CONTRATOS**

**47.1.** Como se establece en el **Apartado Ñ del Anexo I del pliego**, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

**47.2.** Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se establece la exigencia de los siguientes requisitos:



- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el 214.2.b de la LCSP que resulte aplicable al contrato de servicios. En todo caso, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con VAERSA y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**47.3.** El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

## **48. SUBCONTRATACIÓN**

**48.1.** El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato, con sujeción a lo que disponen los presentes pliegos, salvo que conforme a lo establecido en los siguientes apartados, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista. En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia

**48.2.** En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, *señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar* y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

**48.3.** Como se establece en el **Apartado Q del Anexo I del pliego**, la infracción de las condiciones para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato.



**48.4.** Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la VAERSA, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

**48.5.** En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

**48.6.** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**48.7.** Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la VAERSA contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

**48.8.** El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP.

**48.9.** VAERSA podrá llevar a cabo actuaciones de comprobación del cumplimiento de los pagos de los contratistas adjudicatarios a los subcontratistas o suministradores, imponiendo penalidades en caso de incumplimiento. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se especifiquen en el **Apartado Q del Anexo I del pliego**.

#### **49. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

No se exige garantía definitiva.

### **V JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS**

#### **50. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Los contratos celebrados por VAERSA, sociedad mercantil de titularidad pública que tiene la consideración de poder adjudicador distinto de la Administración Pública (art. 3 de la LCSP), deben ser calificados como contratos privados, de conformidad con lo establecido en el art. 26.1 b) de la LCSP.

En su consecuencia, en virtud del art. 27.1 c) de la LCSP, las cuestiones “*a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación*” son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Por su parte, a tenor del art. 27.2 a) de la LCSP, son competencia de la jurisdicción civil “*las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados de las entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, sean o no Administraciones Públicas, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en las letras b) y c) del apartado anterior*”.

#### **51. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el art. 44.1 de la LCSP, son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionados en el art. 44.2 de la LCSP.

El plazo, forma y lugar, y acceso al expediente, efectos de la interposición, posible inadmisión y tramitación del recurso especial, se regirá por lo previsto en los artículos 50 a 56 de la misma LCSP.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2 de la LCSP y con el convenio suscrito por la Generalitat (Resolución de 10 de abril de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana sobre atribución de competencia de recursos contractuales, publicado en el BOE núm. 92 de 17 de abril de 2013), la competencia resolutive en materia de recursos contractuales se atribuye al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).

## ANEXO I

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS Y RETIRADA DE BASURAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS, OBSERVATORIOS FORESTALES Y PARQUES NATURALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

### APARTADO A

**Nº DE EXPEDIENTE: PAS 11/2024**

### **NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Tal y como se indica en la MEMORIA que forma parte del expediente, a lo largo de la Comunidad Valenciana se ubican un gran número de instalaciones recreativas, de observatorios forestales y de diferentes infraestructuras en parques naturales.

Estas instalaciones recreativas, observatorios forestales y parques naturales disponen de baños, aseos, lavaderos y duchas, los cuales están conectados mediante diversas redes de saneamiento de fosas sépticas. Esas fosas se encuentran enterradas y ubicadas en el entorno.

Actualmente se ha producido un aumento de actividades recreativas y turísticas que implica a su vez una mayor presencia de usuarios en los espacios forestales y parques naturales.

Por ello se considera imprescindible acometer todas las acciones necesarias para mantener un buen uso de las instalaciones recreativas dependientes de la Generalitat Valenciana y cumplir con lo establecido en la normativa específica entre la que se encuentran el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se regulan las acampadas y el uso de las instalaciones recreativas en los montes de la Comunidad Valenciana y su normativa de desarrollo.

Además de lo anterior, hay que asegurar el buen estado de estas instalaciones y evitar riesgos al medio forestal y a los parques naturales, posibles incendios forestales, así como otras afecciones negativas sobre la flora y fauna silvestre, más si cabe bajo las condiciones que se están produciendo en la actualidad sobre el cambio climático, en la que los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana son sensibles.

Es por tanto necesario que las instalaciones no generen un auténtico problema medioambiental y estén en perfecto estado de utilización.

Como resultado de todo lo anterior, y con el fin de acometer las acciones oportunas, se necesita contar con un servicio de vaciado de fosas sépticas y de retirada de basuras ubicadas en las instalaciones recreativas, observatorios forestales y parques naturales en la Comunidad Valenciana conforme a las propuestas que le han sido encomendadas a VAERSA como medio instrumental propio de la Generalitat.

### **DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente pliego regular las condiciones administrativas y económicas necesarias para llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS Y RETIRADA DE BASURA DE INSTALACIONES RECREATIVAS, OBSERVATORIOS FORESTALES Y PARQUES NATURALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

El servicio se divide en **24 lotes** con el fin de promover una mayor concurrencia y participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Los lotes son los siguientes:

LOTE	CONCEPTO	ZONA	PROVINCIA
1	Retirada de basuras	Embalse del Sitjar (Onda)	Castellón
2	Retirada de basuras	Embalse del Regajo (Jérica)	Castellón
3	Retirada de basuras	Instalación recreativa Portacoeli (Serra)	Valencia
4	Retirada de basuras	Embalse del Buseo (Chera)	Valencia
5	Retirada de basuras	Fuente Muñoz (Benagéber)	Valencia
6	Retirada de basuras	Los Serranos - Ruta larga (Pelma, La Canaleta, Puente Alta, Jòrgola, Puente Barraquena, El Molinillo)	Valencia
7	Retirada de basuras	Los Serranos - Ruta media (Pelma, La Canaleta, Puente Alta, Jòrgola, Puente Barraquena)	Valencia
8	Retirada de basuras	Los Serranos - Ruta corta (Puente Alta, Jòrgola, Puente Barraquena)	Valencia
9	Vaciado de fosas sépticas	Sant Joan de Penyagolosa (Vistabella del Maestrat)	Castellón
10	Vaciado de fosas sépticas	Observatorios Forestales de Castellón	Castellón
11	Vaciado de fosas sépticas	Parques Naturales de Castellón (Tinença de Benifassà, Desert de les Palmes, Prat de Cabanes)	Castellón
12	Vaciado de fosas sépticas	Instalación recreativa Portacoeli (Serra)	Valencia
13	Vaciado de fosas sépticas	Embalse del Buseo (Chera)	Valencia
14	Vaciado de fosas sépticas	Instalaciones recreativas de Los Serranos (Fuente Muñoz, El Molinillo, Los Rubiales, La Caballera, Los Masetes)	Valencia
15	Vaciado de fosas sépticas	Instalaciones recreativas del Valle de Ayora (La Hunde, Tollo Pillete)	Valencia
16	Vaciado de fosas sépticas	Instalaciones recreativas de La Plana de Utiel-Requena y La Hoya de Buñol (El Remedio, Las Moratillas)	Valencia
17	Vaciado de fosas sépticas	Instalaciones recreativas de La Canal de Navarrés (La Ceja de Rio Grande, Las Arenas)	Valencia
18	Vaciado de fosas sépticas	Instalaciones recreativas de la Vall d'Albaida (Font de Mariola)	Valencia
19	Vaciado de fosas sépticas	Instalaciones recreativas del Rincón de Ademuz (Fuente de Don Guillén, Molino de los Cuchillos)	Valencia
20	Vaciado de fosas sépticas	Piscifactoría de Tuéjar	Valencia
21	Vaciado de fosas sépticas	Observatorios Forestales de Valencia	Valencia
22	Vaciado de fosas sépticas	Instalaciones recreativas de Alicante (Lomas de Jara, Rincón Bello, La Plana, Zamorano)	Alicante
23	Vaciado de fosas sépticas	Observatorios Forestales de Alicante	Alicante
24	Vaciado de fosas sépticas	Parques Naturales de Alicante (Serra de Mariola, Salines de Santa Pola, El Fondo, Lagunas de la Mata-Torrevieja)	Alicante

El pliego de condiciones técnicas distingue de los lotes 1 al 8, referentes a la retirada de basuras/transporte de residuos sólidos urbanos y de los lotes 9 a 24 al vaciado de fosas sépticas. Allí se indican los trabajos a llevar a cabo.

#### LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En el Anexo II del pliego de condiciones técnicas se establece el listado de las instalaciones recreativas, observatorios forestales y parques naturales donde hay que prestar el servicio de vaciado de fosas sépticas.

**CÓDIGO C.P.V.: 90511300-5 y 90460000-9**

**APARTADO B.**

**DIVISIÓN EN LOTES:**

LOTE	CONCEPTO	ZONA	PROVINCIA
1	Retirada de basuras	Embalse del Sitjar (Onda)	Castellón
2	Retirada de basuras	Embalse del Regajo (Jérica)	Castellón
3	Retirada de basuras	Instalación recreativa Portacoeli (Serra)	Valencia
4	Retirada de basuras	Embalse del Buseo (Chera)	Valencia
5	Retirada de basuras	Fuente Muñoz (Benagéber)	Valencia
6	Retirada de basuras	Los Serranos - Ruta larga (Pelma, La Canaleta, Puente Alta, Jórgola, Puente Barraquena, El Molinillo)	Valencia
7	Retirada de basuras	Los Serranos - Ruta media (Pelma, La Canaleta, Puente Alta, Jórgola, Puente Barraquena)	Valencia
8	Retirada de basuras	Los Serranos - Ruta corta (Puente Alta, Jórgola, Puente Barraquena)	Valencia
9	Vaciado de fosas sépticas	Sant Joan de Penyagolosa (Vistabella del Maestrat)	Castellón
10	Vaciado de fosas sépticas	Observatorios Forestales de Castellón	Castellón
11	Vaciado de fosas sépticas	Parques Naturales de Castellón (Tinença de Benifassà, Desert de les Palmes, Prat de Cabanes)	Castellón
12	Vaciado de fosas sépticas	Instalación recreativa Portacoeli (Serra)	Valencia
13	Vaciado de fosas sépticas	Embalse del Buseo (Chera)	Valencia
14	Vaciado de fosas sépticas	Instalaciones recreativas de Los Serranos (Fuente Muñoz, El Molinillo, Los Rubiales, La Caballera, Los Masetes)	Valencia
15	Vaciado de fosas sépticas	Instalaciones recreativas del Valle de Ayora (La Hunde, Tollo Pillete)	Valencia
16	Vaciado de fosas sépticas	Instalaciones recreativas de La Plana de Utiel-Requena y La Hoya de Buñol (El Remedio, Las Moratillas)	Valencia
17	Vaciado de fosas sépticas	Instalaciones recreativas de La Canal de Navarrés (La Ceja de Río Grande, Las Arenas)	Valencia
18	Vaciado de fosas sépticas	Instalaciones recreativas de la Vall d'Albaida (Font de Mariola)	Valencia
19	Vaciado de fosas sépticas	Instalaciones recreativas del Rincón de Ademuz (Fuente de Don Guillén, Molino de los Cuchillos)	Valencia
20	Vaciado de fosas sépticas	Piscifactoría de Tuéjar	Valencia
21	Vaciado de fosas sépticas	Observatorios Forestales de Valencia	Valencia
22	Vaciado de fosas sépticas	Instalaciones recreativas de Alicante (Lomas de Jara, Rincón Bello, La Plana, Zamorano)	Alicante
23	Vaciado de fosas sépticas	Observatorios Forestales de Alicante	Alicante
24	Vaciado de fosas sépticas	Parques Naturales de Alicante (Serra de Mariola, Salines de Santa Pola, El Fondo, Lagunas de la Mata-Torrevieja)	Alicante

## APARTADO C

### ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE VAERSA
CÓDIGO DIR3	GE0006284
DIRECCIÓN POSTAL	Avda. Corts Valencianes, 20-2º 46015 VALENCIA
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	Departamento de proyectos
CÓDIGO DIR3	
DIRECCIÓN POSTAL	Avda. Corts Valencianes, 20-2º 46015 VALENCIA
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CÓDIGO DIR3	GE0006282
DIRECCIÓN POSTAL	Avda. Corts Valencianes, 20-2º 46015 VALENCIA
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	VAERSA
DIRECCIÓN POSTAL	Avda. Corts Valencianes, 20-2º 46015 VALENCIA

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**PERFIL DE CONTRATANTE:** Alojado en la Plataforma de contratación del Estado.

**ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN EL DOUE DE CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** SI.

## APARTADO D

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO:

#### **PARA LOTES DEL 1 AL 8- Retirada de basuras**

La adjudicación de cada uno de los lotes, recaerá en la oferta con mejor relación calidad-precio con arreglo a los siguientes criterios y porcentajes:

- 65 % Criterio económico: 65 puntos a la oferta económicamente más ventajosa (menor presupuesto), valorándose el resto de ofertas a través de una regla de proporción inversa respecto a la de menor presupuesto mediante la siguiente fórmula: Puntuación Oferta "a" = 65 x Oferta más económica/ oferta "a".

El importe de las ofertas se obtendrá mediante la aplicación de los precios ofertados a las cantidades estipuladas en el presente pliego.

- 20 % (20 puntos) Realizar sin coste una limpieza anual de contenedores con agua a presión.

-15 % ( 15 puntos) Compromiso de limpieza manual si fuera necesaria de restos alrededor de los contenedores Siempre que sea posible.

INDICAR EN LA OFERTA ECONÓMICA ESTOS DOS CRITERIOS PARA QUE PUNTÚEN.

#### **PARA LOTES DEL 9 AL 24 – Vaciado de fosas sépticas**

La adjudicación de cada uno de los lotes, recaerá en la oferta con mejor relación calidad-precio con arreglo a los siguientes criterios y porcentajes:

- 65 % Criterio económico: 65 puntos a la oferta económicamente más ventajosa (menor presupuesto), valorándose el resto de ofertas a través de una regla de proporción inversa respecto a la de menor presupuesto mediante la siguiente fórmula: Puntuación Oferta "a" = 65 x Oferta más económica/ oferta "a". El importe de las ofertas se obtendrá mediante la aplicación de los precios ofertados a las cantidades estipuladas en el presente pliego.

- 25 % (25 puntos) Disponer de un sistema electrónico de cámara (CCTV) para inspeccionar las tuberías por si hubieran obstrucciones y realizarla sin coste en caso que fuera necesario.

- 10 % ( 10 puntos) Limpieza con agua a presión final y extracción final de restos de toda la fosa. Sin coste.

**SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** Sí

**SUBASTA ELECTRÓNICA:** No

**CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:** En caso de solicitud de aclaración por parte de algún licitador, a través de la plataforma de contratación del sector público, en el apartado "preguntas y respuestas", las aclaraciones que efectúe VAERSA siempre serán acorde con lo indicado en los pliegos de condiciones y documentación anexa, con lo cual, salvo error, las ofertas que presenten los licitadores, deberán ajustarse a todo lo indicado en las cláusulas de los mismos.

**LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:** Por cualquier medio que resulte apropiado en cada caso.

**PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** 30 días naturales.

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Dirección electrónica habilitada

#### **APARTADO E**



## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con el apartado 2º Art. 100 de la LCSP, el presupuesto fijado para el procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo es adecuado a los precios de mercado en el momento a su publicación.

VACIADO FOSAS SÉPTICAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS VALENCIA 2024-2028									
LOTE	ZONA	Observaciones	total vaciados		importe vaciado	Importe max	IVA 10%	TOTAL	
12	PORTACOELI- SERRA		24		700,00 €	16.800,00 €	1.680,00 €	18.480,00 €	
		( 2 fosas. Una de 3m3 y otra 22 m³)							
13	EMBALSE BUSEO- CHERA- PRECIO POR FOSA		60		800,00 €				
	Hay 4 fosas idénticas de 50 m³			(4 fosas)	3.200,00 €	192.000,00 €	19.200,00 €	211.200,00 €	
14	LOS SERRANOS - VARIAS FOSAS								
		FUENTE MUÑOZ- Benagéber 1 FOSA	16		800,00 €	12.800,00 €	1.280,00 €	14.080,00 €	
		MOLINILLO 2 FOSAS- Titaguas	8		1.200,00 €	9.600,00 €	960,00 €	10.560,00 €	
		RUBIALES 2 FOSAS – Aras de los Olmos	10		1.200,00 €	12.000,00 €	1.200,00 €	13.200,00 €	
		CABALLERA- 1 FOSA Titaguas	6		800,00 €	4.800,00 €	480,00 €	5.280,00 €	
		LOS MASETES –1 FOSA Titaguas	10		800,00 €	8.000,00 €	800,00 €	8.800,00 €	
						47.200,00 €		51.920,00 €	
15	VALLE DE AYORA								
		LA HUNDE- 3 FOSAS	6		1.800,00 €	10.800,00 €	1.080,00 €	11.880,00 €	
		TOLLO PILLETE (1 FOSA)	6		800,00 €	4.800,00 €	480,00 €	5.280,00 €	
						15.600,00 €		17.160,00 €	
16	UTIEL-REQUENA-LA HOYA DE BUÑOL								
		El Remedio- Utiel 1 fosa	8		800,00 €	6.400,00 €	640,00 €	7.040,00 €	
		Moratillas 1 fosas	8		1.300,00 €	10.400,00 €	1.040,00 €	11.440,00 €	
						16.800,00 €		18.480,00 €	
17	CANAL DE NAVARRÉS								
		Ceja del Río Grande- Navarrés (1 FOSA)	20		900,00 €	18.000,00 €	1.800,00 €	19.800,00 €	
		Las Arenas-Enguera	8		900,00 €	7.200,00 €	720,00 €	7.920,00 €	
						25.200,00 €		27.720,00 €	
18	VALL D'ALBAIDA								
		Font de Mariola (1 FOSA)	8		900,00 €	7.200,00 €	720,00 €	7.920,00 €	
19	RINCÓN DE ADEMUZ								
		Fuente Don Guillén (1 FOSA)	8		1.000,00 €	8.000,00 €	800,00 €	8.800,00 €	
		Molino de los Cuchillos (1 FOSA)	8		1.000,00 €	8.000,00 €	800,00 €	8.800,00 €	
		1 Fosa						17.600,00 €	
20	PISCIFACTORIA TUEJAR		8		800,00 €	6.400,00 €	640,00 €	7.040,00 €	
				horas vaciado observatorios Valencia					
21	OBSERVATORIOS FORESTALES VALENCIA	28 fosas	560		100,00 €	56.000,00 €	5.600,00 €	61.600,00 €	
						391.200,00 €		439.120,00 €	
VACIADO FOSAS SÉPTICAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS ALICANTE 2024-2028									
LOTE	ZONA	Observaciones	Total jornadas	Horas	Precio hora	Importe max	IVA 10%	TOTAL	
22	ALICANTE								
	Biar	Lomas de Jara 1 FOSA	12	120	100,00 €	12.000,00 €	1.200,00 €	13.200,00 €	
	Petrer	Rincón Bello 1 FOSA	12	120	100,00 €	12.000,00 €	1.200,00 €	13.200,00 €	
	Jávea	La Plana 1 FOSA	8	80	100,00 €	8.000,00 €	800,00 €	8.800,00 €	
	Agres	Zamorano 1 FOSA	8	80	100,00 €	8.000,00 €	800,00 €	8.800,00 €	
						40.000,00 €	4.000,00 €	44.000,00 €	
23	OBSERVATORIOS FORESTALES ALICANTE	13 fosas	26	208	100,00 €	20.800,00 €	2.080,00 €	22.880,00 €	
24	PARQUES NATURALES ALICANTE								
		Serra de Mariola	2	14	100,00 €	1.400,00 €	140,00 €	1.540,00 €	
		Salines de Santa Pola	2	12	100,00 €	1.200,00 €	120,00 €	1.320,00 €	
		El Fondo	2	12	100,00 €	1.200,00 €	120,00 €	1.320,00 €	
		Lagunas de la Mata-Torrevieja	2	12	100,00 €	1.200,00 €	120,00 €	1.320,00 €	
						5.000,00 €	500,00 €	5.500,00 €	
						21.000,00 €	63.000,00 €	72.380,00 €	

\*\* Número máximo y no contractual de vaciados

Pudiendo ser muy inferior a esta cantidad, pero no superarlo

La oferta que presenten los licitadores comprende no solo el precio del contrato sino todos los gastos que se deban realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, los que conlleve su gestión (seguros, transportes, franqueos, documentación...) y las tasas e impuestos que le sean de aplicación, excepto el IVA, sin que puedan ser repercutidos dichos importes como partida independiente.

El número de vaciados/horas, consignados en las tablas anteriores tienen carácter indicativo, pudiendo sufrir variaciones a lo largo de la vigencia del contrato según criterios de VAERSA. En cualquier caso, el precio final del contrato se ajustará a los trabajos efectivamente realizados.

El adjudicatario deberá mantener los precios ofertados durante la totalidad del plazo de duración del servicio.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO:**

Dado que no está previsto ni prórroga ni modificado, el valor estimado del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación.

**DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** Para la determinación del precio se han tenido en cuenta los precios de mercado.

**APARTADO F:** se divide en 24 lotes.

**APARTADO G**

**PRESUPUESTO:** Para atender las obligaciones derivadas del contrato para 48 meses.

**FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS:** No

**FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS:** No

**APARTADO H**

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede

**APARTADO I**

**ALTERNATIVAS O VARIANTES:** No proceden

**APARTADO J**

**GARANTÍA PROVISIONAL:** No se exige

**APARTADO K**

**OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y, EN SU CASO, A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**Organismo/s que facilitan información sobre tales obligaciones:** Departamento de Proyectos

### **APARTADO L**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica o financiera, técnica y profesional, por los siguientes medios:

Acreditación de su **Solvencia Económica y Financiera** por uno o varios de los medios que a continuación se indican, debiendo aportar uno o varios de los siguientes documentos:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al importe del procedimiento o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe de 150.000€ (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS).
- c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al importe del procedimiento o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

**CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, deberá acreditarse mediante los siguientes medios:** En cuanto al primer clasificado en la licitación, deberá presentar la siguiente documentación:

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del presupuesto del contrato. Se deberán aportar certificados de buena ejecución de los servicios.

### **APARTADO LL**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** los indicados en el apartado D del presente pliego.

**MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** No.

**ADMISIÓN DE VARIANTES:** No.

**COMITÉ DE EXPERTOS:** No

**ORGANISMO TÉCNICO:** No

### **APARTADO M**

**PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:** De acuerdo con lo indicado en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **APARTADO N**

##### **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Una vez valoradas las ofertas, estas se clasificarán en orden decreciente en función de la puntuación obtenida aplicando los criterios de adjudicación.

La adjudicación se realizará por lotes y recaerá en la oferta con mejor puntuación, teniendo en cuenta todos los aspectos valorados.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, se aplicará lo indicado en el artículo 147.1 de la LCSP:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

#### **APARTADO Ñ**

**CESIÓN:** Sí, en su caso en los términos establecidos en la cláusula 47 del presente Pliego.

#### **APARTADO O**

**MODIFICACIONES:** No están previstas.

#### **APARTADO P**

**GARANTÍA DEFINITIVA:** NO

#### **APARTADO Q**

**OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN:** No

#### **APARTADO R**

## **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA:**

El plazo de duración previsto del servicio será de CUARENTA Y OCHO (48) MESES contados desde la firma del contrato.

En el supuesto en que el servicio se inicie con posterioridad a la fecha indicada anteriormente, VAERSA sólo abonará los servicios efectivamente prestados.

La fecha de finalización del servicio será, en cualquier caso, el 31 de agosto de 2028, fecha que quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de preaviso ni requerimiento alguno

## **APARTADO S**

**SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP: No**

## **APARTADO T**

**UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Departamento de Proyectos.**

## **APARTADO U**

**PLAZO DE RECEPCIÓN:** De conformidad con lo establecido en la cláusula 45 del presente pliego

## **APARTADO V**

**PLAZO DE GARANTÍA:** No se establece, sin perjuicio de las garantías que resulten exigibles legalmente y en los plazos legalmente establecidos

## **APARTADO W**

**FORMA DE PAGO:** De conformidad con la cláusula 41 del presente pliego. Se facturarán los servicios efectivamente prestados de acuerdo con el precio unitario de la oferta económica que presenten. La empresa emitirá al respecto un breve informe justificativo de las prestaciones ejecutadas y certificados.

## **APARTADO X**

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:**

Será obligación de la empresa adjudicataria la suscripción del documento acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones en materia de PRL anexo al presente pliego, las obligaciones al respecto contenidas en el referido documento tendrán naturaleza contractual entre las partes.

Conforme al documento APR-46/04G anexo al pliego: el contratista declarará el cumplimiento de las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas reglamentaciones

que la desarrollan le sean de aplicación, y asumir en caso de incumplimiento de ésta, la responsabilidad que lleva aparejada.



## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Expediente de contratación .....

En ....., a ..... de ..... de .....

Don/Doña....., de  
nacionalidad ....., provisto del D.N.I./NIE/pasaporte .nº....., vecino/a  
de ....., provincia de ....., con domicilio  
en ....., teléfono ....., dirección de correo electrónico habilitada  
....., actuando en nombre propio /en representación de ..... en calidad de  
(indíquese si apoderado, administrador, etc.) ....., empresa con NIF  
nº....., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del  
contrato.....

#### **DECLARO:**

1.- No haber sido adjudicataria o no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y/o no haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, individualmente o mediante unión temporal de empresa, o mediante empresa vinculada de conformidad con el art. 42 del Código de comercio.

**Que cumplo con toda la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida en los pliegos. Y me comprometo a aportar la documentación acreditativa de la misma, en caso de que VAERSA la exiga.**

2.- (Señale lo que proceda)

- Pertener a grupo de empresas. Relacionar las empresas del grupo que se presenta a esta licitación sea individualmente o en compromiso de UTE
- No pertenecer a ningún grupo de empresas

3.- (Señale lo que proceda)

- Que no se ha producido ninguna variación en las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para conceder la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana , incluida en su caso la clasificación, en su caso.
- Que si se ha producido ninguna variación en las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para conceder la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana , incluida en su caso la clasificación, en su caso.

**4.-** Que, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad, la empresa

(SEÑALE LO QUE PROCEDA):

- Cumple con la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 3 diciembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El número global de trabajadores de plantilla asciende a.....y el número particular de de trabajadores con discapacidad en la misma asciende a....., lo que se acredita aportando certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia básica de los contratos celebrados con trabajadores discapacitados, en los términos previstos en el artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores.

- No tiene la obligación de tener empleados a trabajadores discapacitados, al no alcanzar la empresa un número de 50 trabajadores.
- Aunque alcanza la empresa un número de 50 o más trabajadores, excepcionalmente está exenta de la obligación de reservar una cuota de puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 3 diciembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y cumple con las medidas alternativas de los artículos 2 y 3 del RD 364/2005, de 8 de abril. Para acreditar este extremo se adjunta:

Una copia del certificado de excepcionalidad en vigor

Documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas durante la vigencia del certificado de excepcionalidad.

**5.- INCLÚYASE ESTA DECLARACIÓN SÓLO EN CASO DE EMPRESAS de más de 50 trabajadores**

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres cumple la obligación de contar con un plan de igualdad.

**6.- INCLÚYASE ESTA DECLARACIÓN SÓLO EN CASO DE EMPRESAS LICITADORAS EXTRANJERAS.**

Que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(Firma)

### ANEXO III

#### MODELO DE COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Expediente de contratación nº .....

En ....., a ..... de ..... de 2024

D....., con D.N.I. nº....., actuando en nombre y representación de....., con domicilio social en ..... y NIF....., en calidad de ..... de dicha Sociedad, con poder bastante según escritura de apoderamiento otorgada el ..... de .... de ....., ante el Notario D. .... con número ..... de su protocolo

y

D....., con D.N.I. nº....., actuando en nombre y representación de....., con domicilio social en ..... y NIF....., en calidad de ..... de dicha Sociedad, con poder bastante según escritura de apoderamiento otorgada el ..... de .... de ....., ante el Notario D. .... con número ..... de su protocolo

SE COMPROMETEN, en caso de resultar adjudicatarios del contrato ..... :

A constituir mediante escritura pública una UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, a tenor del artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y del artículo 24 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Empresas constituidas en UTE quedarán obligadas conjunta y solidariamente frente a ..... y responderán de esta forma a todas las obligaciones contraídas, derivadas de la licitación y ejecución, tanto en sus aspectos patrimoniales, como jurídicos y técnicos.

Así mismo, se designa a D....., con D.N.I. nº....., como apoderado de la UTE que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación y gerencia de la misma ante ....., designando el siguiente domicilio ....., teléfono..... y correo electrónico:

La participación porcentual acordada por las Empresas en la citada UTE, tanto en el ejercicio de derechos como en el cumplimiento de obligaciones, es la siguiente:

- ..... %  
- ..... %

(Firma de todos los miembros de la UTE)

## **ANEXO IV**

### **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Expediente de contratación nº .....

En ....., a ..... de ..... de .....

Don/Doña....., de  
nacionalidad ....., provisto del D.N.I./NIE/pasaporte .nº....., vecino/a  
de ....., provincia de ....., con domicilio  
en ....., nº ....., teléfono ....., correo electrónico .....,  
actuando en nombre propio /en representación de ..... en calidad de (apoderado,  
administrador, etc.) ....., empresa con NIF nº....., como licitador  
interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.....,

#### **MANIFIESTA:**

1.- Que, de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta la siguiente:

-  
-  
-

2.- Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información.

(Firma)

## ANEXO V

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a la entidad licitadora, sus representantes y empleados cuyos datos se hayan incluido en la oferta de que la Administración licitante tratará sus datos de carácter personal de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **Nombre del tratamiento:** Expedientes de contratación
- **Responsable del tratamiento:** Consellería que convoca la licitación.
- **Finalidad:** Gestión de la contratación pública: Licitación, instrucción y adjudicación relacionada con los expedientes de contratación administrativa.
- **Base jurídica:**
  - Artículo 6.1.b) del Reglamento General de protección de datos: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado (adjudicatario) es parte.
  - Artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.Todo ello, en relación con las competencias conferidas a la Administración licitante por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **Período de conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- **Categorías de datos personales:**
  - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
  - Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo y cualificación del personal y, en su caso, documentos de cotización.
  - Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.
- **Categorías de interesados:**
  - Solicitantes.
  - Representantes legales.
  - Empleados de la entidades licitantes.
- **Categoría de destinatarios:**
  - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
  - Otros órganos de administración de la Generalitat con fines de control del gasto público.
  - Otros órganos de la administración con fines de control del cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.
  - Publicación de la entidad adjudicataria en el perfil del contratante y en el portal de transparencia de acuerdo con lo establecido en la LCSP y las normas sobre transparencia de la información pública.
- **Medidas de seguridad:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- **Ejercicio de derechos:** Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de estas, la limitación de su tratamiento o a oponerse, mediante escrito, previa identificación, dirigido al órgano de contratación o a la Subsecretaría de la Consellería responsable de la licitación.  
Puede acceder a la guía del procedimiento en la siguiente dirección: Guía procedimiento: [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19970&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970&version=amp)
- **Datos de contacto del Delegado de Protección de datos de la Generalitat**  
Ps. De la Alameda, 16. 46010 Valencia  
Dirección de correo electrónico: [dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es)
- **Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos:** Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la página web <https://www.aepd.es/>



## ANEXO VI

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO SUBCONTRATACIONES Y UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

<b>Nombre y Apellidos:</b> _____ <input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> N.I.F. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N.I.E.
<b>En representación de la empresa:</b> _____ <b>Número N.I.F.:</b> _____
<b>En calidad de</b> ( <i>indicar la representación que ostenta la persona en la empresa</i> ): _____
<b>Contrato en que participa</b> ( <i>Número y nombre del expediente de contratación</i> ): _____

En virtud de lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, y de conformidad con el presente pliego, se declaran la siguiente subcontratación de las siguientes entidades:

<b>Entidad subcontratada:</b> _____ <b>Número N.I.F.:</b> _____ <b>Sector de actividad:</b> _____ <b>Objeto de la subcontratación:</b> _____
--

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y, en su caso, de la entidad subcontratada:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
<b>Servidor 1</b> País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	<b>Subcontratación</b> <b>Nombre de la empresa:</b> _____ _____
<b>Servidor 2</b> País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	<b>Subcontratación</b> <b>Nombre de la empresa:</b> _____ _____

En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.

#### LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES

##### Servidor 1

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: \_\_\_\_\_

Tipo de servicio contratado:

Housing  Hosting dedicado  Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

##### Servidor 2

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: \_\_\_\_\_

Tipo de servicio contratado:

Housing  Hosting dedicado  Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.

El contratista declara que:

- Se ha verificado que la empresa subcontratista aporta garantías de cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- Se ha impuesto al subcontratista, mediante contrato u otro acto jurídico vinculante, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente pliego.
- En el caso que se produzcan Transferencias Internacionales de Datos se aportará alguna de las garantías establecidas en los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Protección de Datos.
- 

De conformidad con los artículos 28, apartados 2 y 4, del Reglamento General de Protección de Datos y del artículo 122.2.d) de la LCSP, el contratista o adjudicatario se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

En \*\*\*, a \*\*\* de \*\*\* de 20\*\*\*

Firma de la persona representante de la empresa.

## ANEXO VII

### CLÁUSULAS ENCARGO DE TRATAMIENTO

I.- Que la entidad contratista tiene la condición de Encargado del Tratamiento en los términos establecidos en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD o Reglamento General de Protección de Datos).

II.- Que el encargado del tratamiento presta servicios de \*\*\*

III.- Que para la prestación del servicio el Encargado realiza tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del Responsable.

IV.- Que de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, a través del presente se definen las obligaciones y responsabilidades que asume el Encargado en el tratamiento de los datos de carácter personal, con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

##### **PRIMERA. - Objeto del encargo de tratamiento**

El Encargado de Tratamiento tratará datos de carácter personal relativos a \*\*\* [aquí debería especificarse la Actividad/es de Tratamiento/s] de forma automatizada y, en su caso, no automatizada.

Las finalidades que motivan el tratamiento de datos del Responsable por parte del Encargado, son única y exclusivamente para la prestación de los servicios siguientes:

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**Nota importante.-** No es necesario describir de forma exhaustiva en qué consiste todo el servicio que presta, basta que se haga indicación de la encomienda más significativa. A su vez, también puede hacerse referencia al encargo de prestación de servicio formalizado con él.

##### **SEGUNDA. - De las categorías de interesados, actividades de tratamientos y tipología de datos**

###### **a. Personas interesadas:**

Los datos personales a tratar se corresponden con las siguientes categorías de personas interesadas:

\_\_\_\_\_  
(Nota importante: deberán indicarse las categorías: alumnado, profesorado, pacientes, beneficiarios de ayudas, etc.).

## b. Actividades de tratamiento (indicar):

Nota importante.- En este caso, deberá indicarse que tratamientos de datos concretos van a ser necesarios para la prestación del/los servicio/s

<input type="checkbox"/> Recogida	<input type="checkbox"/> Registro	<input type="checkbox"/> Organización	<input type="checkbox"/> Estructuración	<input type="checkbox"/> Conservación
<input type="checkbox"/> Adaptación o modificación	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Utilización	<input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Habilitación de acceso, cotejo o interconexión	<input type="checkbox"/> Limitación	<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción

## c. Tipología de datos personales

Nota importante.- En este caso, se ha de especificar la tipología de datos, no es preciso indicar cada tipo de datos que se trata. Y deberá mostrarse la tipología o categoría de datos personales de cada actividad de tratamiento, en el supuesto que hubiera más de una.

El Encargado podrá tratar datos de carácter personal de los siguientes tipos o categorías:

### **Datos sensibles**

- Datos de salud (discapacidad, enfermedad, fecha de diagnóstico, tipo de tratamiento, guía clínica, etc.)
- Datos de afiliación sindical, religión, creencias o datos relativos a vida sexual.
- Datos biométricos.
- Datos relativos a infracciones penales.
- Otros datos sensibles: (exclusión social, violencia de género...).

**Datos identificativos:** nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, email, dirección, teléfono).

**Datos de características personales** (lengua materna, sexo, fecha de nacimiento).

**Datos de circunstancias sociales** (características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).

**Datos académicos y profesionales** (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).

**Datos de detalles de empleo** (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).

**Datos de información comercial** (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).

**Datos económicos, financieros y de seguros** (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito).

**Datos de transacciones de bienes y servicios** (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).

**Otros:** \_\_\_\_\_

### **TERCERA.-** Obligaciones del encargado del tratamiento

Además de los compromisos indicados en otras cláusulas del pliego, la empresa adjudicataria y todo su personal, así como las empresas subcontratadas (que tendrán, también, la consideración de encargado del tratamiento), quedarán obligadas a:

**1.** El encargado del tratamiento utilizará los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios, salvo en aquellos casos en los que queden obligados por una norma con rango de ley.

**2.** El encargado tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Así mismo, tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratarlos siguiendo instrucciones del responsable.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

**3.** El encargado deberá mantener un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable que contenga:

**a.** El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos

**b.** Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.

**c.** En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del Reglamento General de Protección de Datos, la documentación de garantías adecuadas.

**d.** Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

**4.** El encargado no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. Podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

**5.** Transferencias internacionales de datos<sup>1</sup>:

En el caso de que se produzcan transferencias internacionales de datos estarán sujetas a las garantías del Reglamento General de Protección de Datos. En concreto, el adjudicatario deberá presentar, al menos, alguna de las siguientes garantías:

- El país o países a los que se transfieren los datos ha/n sido declarado/s de nivel de protección adecuado por la comisión europea.

<sup>1</sup> Se considera transferencia internacional de datos aquella que se produce fuera del Espacio Económico Europeo (países de la Unión Europea más Liechtenstein, Islandia y Noruega)

- Existe un instrumento jurídicamente vinculante y exigible entre las autoridades u organismos públicos.
- La transferencia se realiza entre empresas del grupo a las que pertenece el encargado del tratamiento y tienen aprobadas, por la autoridad de control competente, normas corporativas vinculantes de conformidad con el artículo 47 del Reglamento General de Protección de Datos.
- Se ha firmado un documento de cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por la Comisión o una autoridad de control (art. 93.2 Reglamento General de Protección de Datos) que se adjunta como anexo a este documento.
- El encargado del tratamiento está adherido a un código de conducta aprobado con arreglo al artículo 40 del Reglamento General de Protección de Datos, junto con compromisos vinculantes y exigibles en el tercer país de aplicar garantías adecuadas, incluidas las relativas a los derechos de los interesados.
- El encargado del tratamiento ha sido certificado conforme a mecanismos de certificación aprobado con arreglo al artículo 42 del Reglamento General de Protección de Datos, junto con compromisos vinculantes y exigibles en el tercer país de aplicar garantías adecuadas, incluidas las relativas a los derechos de los interesados.
- La transferencia ha sido autorizada por la Agencia Española de Protección de Datos de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- La transferencia internacional está sujeta a una de las excepciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento General de Protección de Datos (indicar cuál): \_\_\_\_\_.

La ubicación de los servidores se encuentra detallada en el Anexo X de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

#### **6. Subcontratación por parte de la empresa encargada del tratamiento:**

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, deberá ser autorizada por escrito por el órgano de contratación y formalizada mediante contrato o acto jurídico entre contratista y subcontratista sometiéndose al régimen establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos en la forma que se indica en la disposición general 44 y el APARTADO Q del ANEXO I del pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo obligarse al cumplimiento de este régimen mediante la aportación de la declaración responsable proporcionada en el ANEXO X de este documento.

#### **7. Deber de confidencialidad y secreto profesional:**

- a. El encargado del tratamiento y su personal están obligados a cumplir con el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- b. Se deberá garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Estas obligaciones se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el encargado del tratamiento.
- c. Así mismo se garantizará, en su caso, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales. El Encargado deberá mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

#### **8. Deber de colaboración:**



- a.** El encargado del tratamiento deberá poner a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- b.** El encargado colaborará, a petición del responsable del tratamiento, en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos o, cuando proceda, en el trámite de consulta previa ante la autoridad de control competente.
- c.** El encargado pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones; así mismo, en el caso de que así se requiera, permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por él.
- 9.** Conservación de los datos: El encargado deberá cumplir con la determinación del responsable de como gestionar los datos personales que obren en su poder, una vez finalice la prestación del servicio; el responsable indicará al encargado si éstos, y sus copias, deberán ser destruidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado. No procederá la destrucción cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos al responsable. El encargado podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.
- 10.** Cuando las personas interesadas ejerzan los derechos de acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, la limitación de su tratamiento u oponerse al mismo, la portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste deberá comunicarlo al responsable. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- 11.** Deber de información: corresponde al responsable del tratamiento cumplir con el deber de información en el momento de la recogida de los datos. En aquellos casos en los que el encargado proceda, directamente, a la recogida de datos, deberá incorporar en los formularios una cláusula de información en los términos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos; esta cláusula deberá ser revisada, con anterioridad, por el responsable del tratamiento.
- 12.** Violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento, por medio de su Responsable de Seguridad, o de su Delegado de Protección de Datos si se hubiera incluido este en el equipo de trabajo contratado, notificará al responsable de tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. En caso de disponer de ella, la empresa facilitará la información siguiente:
- a.** Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
  - b.** El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
  - c.** Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
  - d.** Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Será obligación del responsable del tratamiento poner en conocimiento de la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat de aquellas violaciones de seguridad de las que tenga conocimiento, aportando la información de que disponga en ese momento.

**13.** El encargado del tratamiento deberá realizar una evaluación de impacto relativa a la protección de datos, o colaborar con el responsable en la realización de ésta.

**14.** El encargado del tratamiento implementará las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento y que han de ser conformes al Esquema Nacional de Seguridad según lo previsto en el ANEXO I, APARTADO L de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Así mismo, verificará, evaluará y valorará, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

**15.** El encargado del tratamiento se obliga a cumplir o ejecutar cualquier otra instrucción del responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos que sea necesaria para la ejecución del contrato.

#### **CUARTA. - Responsabilidad.**

En el caso de que el Encargado de Tratamiento destine los datos a finalidad distinta de las señaladas, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente encargo será considerado a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente ante las autoridades competentes.

Así mismo, si las entidades subcontratadas incumplen sus obligaciones de protección de datos, el contratista seguirá siendo plenamente responsable ante el órgano de contratación por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del subcontratista.

#### **QUINTA. - Duración.**

El presente encargo entrará en vigor a la fecha de su firma y sus cláusulas permanecerán vigentes mientras dure la prestación de servicios que motiva el establecimiento de las mismas.

**Por la entidad responsable del tratamiento**

**Por el encargado del tratamiento**

## ANEXO V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Expediente de contratación nº .....

En ....., a ..... de ..... de .....

Don/Doña....., de  
nacionalidad ....., provisto del D.N.I./NIE/pasaporte nº....., vecino/a  
de ....., provincia de ....., con domicilio  
en ....., nº ....., teléfono ....., correo electrónico .....,  
actuando en nombre propio /en representación de la empresa ..... y en calidad de  
(apoderado, administrador, etc.) ....., empresa con NIF nº....., con  
domicilio en ....., teléfono nº..... correo electrónico ..... como  
licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.....,

EXPONE:

**PRIMERO:** Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de  
..... (Expediente nº.....), los acepta y se compromete a la ejecución en su totalidad, con  
estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y a tal  
fin presenta la siguiente oferta:



RETIRADA BASURAS INSTALACIONES RECREATIVAS CASTELLÓN 2024-2028

LOTE	ZONA	Total retiradas**	importe retirada	Importe max	IVA 10%	TOTAL
1	EMBALSE DE SITJAR (ONDA)	116				
2	EMBALSE DEL REGAJO (JÉRICA)	116				

RETIRADA BASURAS INSTALACIONES RECREATIVAS VALENCIA 2024-2028

LOTE	ZONA	importe retirada	Importe max	IVA 10%	TOTAL
3	INSTALACIÓN RECREATIVA PORTACOELI	136			
4	EMBALSE DEL BUSEO (CHERA)	126			
5	FUENTE MUÑOZ (BENAGÉBER)	126			
6	VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA LARGA (PELMA, CANALETA, PUENTE ALTA, JÓRGOLA, PUENTE BARRAQUENA, Y EL MOLINILLO)	34			

VACIADO FOSAS SÉPTICAS INSTALACIONES RECREATIVAS CASTELLÓN 2024-2028

LOTE	ZONA	Observaciones	Horas	Precio hora	Importe max	IVA 10%	TOTAL
9	(PELMA, CANALETA, PUENTE ALTA, JÓRGOLA Y PUENTE BARRAQUENA) PENYAGOLOSA	7 fosas	600				
8	VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA CORTA		116				
10	OBSERVATORIOS FORESTALES CASTELLÓN (BARRAQUENA)	25 fosas	500				
11	PARQUES NATURALES CASTELLÓN	Tinença de Benifassà Desert de les Palmes Prat de Cabanes	100				

VACIADO FOSAS SÉPTICAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS VALENCIA 2024-2028

LOTE	ZONA	Observaciones	total vaciados	importe vaciado	Importe max	IVA 10%	TOTAL
12	PORTACOELI- SERRA	(2 fosas. Una de 3m3 y otra 22 m³)	24				
13	EMBALSE BUSEO- CHERA- PRECIO POR FOSA Hay 4 fosas idénticas de 50 m³		60 (4 fosas)	Completos			
14	LOS SERRANOS - VARIAS FOSAS	FUENTE MUNOZ- Benagéber 1 FOSA MOLINILLO 2 FOSAS- Titaguas RUBIALES 2 FOSAS - Aras de los Olmos CABALLERA- 1 FOSA Titaguas LOS MASETES -1 FOSA Titaguas	16 8 10 6 10				
15	VALLE DE AYORA	LA HUNDE- 3 FOSAS TOLLO PILLETE (1 FOSA)	6 6				
16	UTIEL-REQUENA-LA HOYA DE BUÑOL	El Remedio- Utiel 1 fosa Moratillas 1 fosas	8 8				
17	CANAL DE NAVARRÉS	Ceja del Río Grande- Navarrés (1 FOSA) Las Arenas-Enguera	20 8				
18	VALL D'ALBAIDA	Font de Mariola (1 FOSA)	8				
19	RINCÓN DE ADEMUZ	Fuente Don Guillén (1 FOSA) Molino de los Cuchillos (1 FOSA)	8 8				
20	PISCIFACTORIA TÚEJAR	1 Fosa	8				
21	OBSERVATORIOS FORESTALES VALENCIA	28 fosas	560	horas vaciado observatorios Valencia precio por hora			

VACIADO FOSAS SÉPTICAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS ALICANTE 2024-2028

LOTE	ZONA	Observaciones	Horas	Precio hora	Importe max	IVA 10%	TOTAL
22	ALICANTE						
	Biar	Lomas de Jara 1 FOSA		120			
	Petrer	Rincón Bello 1 FOSA		120			
	Jávea	La Plana 1 FOSA		80			
	Agres	Zamorano 1 FOSA		80			
23	OBSERVATORIOS FORESTALES ALICANTE	19 fosas	208				
24	PARQUES NATURALES ALICANTE	Serra de Mariola Salines de Santa Pola El Fondo Lagunas de la Mata-Torrevieja	57 de 58 14 12 12 12				

PCAP para el vaciado de fosas sépticas y retirada de basura de instalaciones recreativas, observatorios forestales y parques naturales de la Comunitat Valenciana (PAS 11/2024)

**SEGUNDO.-** En la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones, impuestas por disposiciones vigentes en el territorio en que va a ejecutarse el contrato, relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a la protección del empleo, condiciones laborales y prevención de riesgos laborales y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato (especificándose esta última en la Declaración responsable redactada conforme al modelo contenido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares)

Firma

Firma Técnica de Contratación



**VALENCIANA D'ESTRATEGIES I RECURSOS PER A LA  
SOSTENIBILITAT AMBIENTAL S.A.**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DE LOS  
SERVICIOS:**

**.-RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) .-  
VACIADO, POSTERIOR TRANSPORTE Y VERTIDO DE FOSAS SÉPTICAS EN UNA  
EDAR**

**EN INSTALACIONES RECREATIVAS, OBSERVATORIOS FORESTALES Y  
PARQUES NATURALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

## Índice

.....	<b>3</b>
<b>1.-RECOGIDA,TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U).....</b>	<b>3</b>
1.1- OBJETO DEL PLIEGO.....	3
1.2- CARACTERÍSTICAS Y DESARROLLO DEL SERVICIO.....	3
1.2.1.-RECOGIDA DE RSU ENUMERADOS POR ÁREA RECREATIVA.....	4
1.2.1.1-RETIRADA RESIDUOS CASTELLÓN.....	4
1.2.1.2-RETIRADA DE RESIDUOS VALENCIA.....	5
<b>2.-VACIADO, POSTERIOR TRANSPORTE Y VERTIDO DE FOSAS SÉPTICAS</b>	<b>6</b>
.....	<b>6</b>
2.1.- OBJETO DEL PLIEGO.....	6
2.2.- CARACTERÍSTICAS Y DESARROLLO DEL SERVICIO.....	6
2.2.1-VACIADO PROVINCIA DE CASTELLÓN.....	8
2.2.2-VACIADO PROVINCIA DE VALENCIA.....	9
2.2.3-VACIADO PROVINCIA DE ALICANTE.....	10
<b>3.-ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>10</b>
3.1.- DURACIÓN DEL SERVICIO.....	10
3.2.- PLAZOS EJECUCIÓN.....	10
3.3- PRESUPUESTO.....	11
3.3.1.-PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICACIÓN.....	11
3.3.2.-PRESUPUESTO POR LOTES.....	11
.-RETIRADA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.....	11
.-VACIADO FOSAS SÉPTICAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS, OBSERVATORIOS FORESTALES Y PARQUES NATURALES.....	12
3.4 REVISIÓN DE PRECIOS.....	13
<b>ANEXO I.....</b>	<b>14</b>
<b>ANEXO II.....</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO III.....</b>	<b>18</b>
<b>CUADRO DE PRECIOS PARA OFERTA DE EMPRESAS.....</b>	<b>19 y 20</b>
<b>ANEXO IV.....</b>	<b>21</b>

## LOTES DEL 1 AL 8 ; RETIRADA DE BASURAS/ TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

### 1.-RECOGIDA,TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U)

#### 1.1- OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las normas y condiciones que van a regir la contratación del Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en adelante R.S.U, en las Instalaciones Recreativas y Parques Naturales de la Comunidad Valenciana establecidas en el Anexo I.

#### 1.2- CARACTERÍSTICAS Y DESARROLLO DEL SERVICIO

El servicio a prestar consiste en el vaciado de contenedores de R.S.U, situados en las diferentes instalaciones recreativas localizadas en los montes de la Comunidad Valenciana, los itinerarios indicados en el Anexo I y su transporte a un centro de tratamiento de este tipo de residuos.

La recogida de residuos y su transporte, se realizarán conforme a la normativa vigente local, autonómica, estatal, y comunitaria que sea de aplicación atendiendo a la calificación de los residuos.

Para la realización de las recogidas de los residuos, VAERSA comunicará al adjudicatario por teléfono cada una de las mismas, debiendo el adjudicatario realizarlas en un plazo máximo de 24 horas. El servicio podrá ser requerido de lunes a domingo.

Los residuos serán transportados por vehículos adecuados para tal fin, que deberán contar con la documentación legalmente exigible en regla, y circularán en todo momento con dicha documentación para poder ser exhibida a requerimiento de cualquier autoridad competente. La empresa deberá poner también a disposición de VAERSA dicha documentación cada vez que se le requiera.

El presente servicio se realizará mediante recogida mecanizada (camión recolector dotado de caja compactadora de basuras).El método de recogida será mediante “**carga trasera**” por medio de sistema elevador situado en la parte posterior de la caja, siendo éste descargado en la tova, también ubicada en la parte trasera del camión.

El adjudicatario deberá mantener vigente durante todo el servicio la correspondiente autorización administrativa para recogida, transporte y entrega a gestor final autorizado, debiendo estar inscrito en el registro de empresas transportistas de residuos no peligroso (RNP) y cumplir con los requisitos para el transporte de residuos que se establezcan por la normativa vigente en el momento del transporte.

Una vez realizada la recogida de todos los contenedores del área recreativa contratada, la empresa deberá llevar los residuos a la **planta de tratamiento** donde realizará la descarga.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar a VAERSA si no le ha resultado posible realizar el vaciado de contenedores, si estos están en mal estado o si la cantidad de basura le imposibilita realizar el servicio.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales y humanos suficientes para prestar el servicio requerido con efectividad y siempre en cumplimiento de toda la normativa aplicable.

El personal asignado al servicio pertenecerá a la plantilla de la empresa adjudicataria, de la que dependerá a todos los efectos laborales y sociales, manteniendo sobre dichos trabajadores el poder de dirección sobre los mismos y conservando los derechos, obligaciones, riesgos y responsabilidades que son inherentes a la condición de empleador. Dicho personal estará afiliado a la Seguridad Social por la empresa adjudicataria, siendo de su cuenta todos los gastos y cargas sociales, teniendo cubierta cualquier contingencia o incidencia que se produzca referida a dicho personal y según la legislación vigente, y sin que en ningún caso pueda entenderse la existencia de relación laboral alguna entre el personal designado y VAERSA.

Los servicios contratados estarán siempre cubiertos por el adjudicatario, garantizando que el servicio no se verá afectado por incidencias tales como bajas laborales, vacaciones, averías, etc. Por ello, la empresa adjudicataria procederá a la inmediata sustitución del personal o medios utilizados que exija cualquiera de las circunstancias citadas, debiendo comunicarlo a VAERSA, que deberá prestar su conformidad.

VAERSA se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características de los trabajos responden a las especificaciones contenidas en el presente Pliego y a las prestaciones ofertadas por el adjudicatario y aceptadas como elemento determinante de la adjudicación.

### **1.2.1.-RECOGIDA DE RSU ENUMERADOS POR ÁREA RECREATIVA.**

#### **1.2.1.1.-RETIRADA RESIDUOS CASTELLÓN**

LOTE	
1	SITJAR- ONDA
2	EMBALSE DEL REGAJO- JÉRICA

### 1.2.1.2-RETIRADA DE RESIDUOS VALENCIA

<b>LOTE</b>	
<b>3</b>	<b>INSTALACIÓN RECREATIVA PORTACELI</b>
<b>4</b>	<b>EMBALSE BUSEO- CHERA</b>
<b>5</b>	<b>FUENTE MUÑOZ-BENAGÉBER</b>
<b>6</b>	<b>VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA LARGA</b> (PELMA, CANALETA, PUENTE ALTA, JÓRGOLA, BARRAQUENA, AZUD Y MOLINILLO)
<b>7</b>	<b>VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA MEDIA</b> (PELMA, CANALETA, PUENTE ALTA, JÓRGOLA Y BARRAQUENA)
<b>8</b>	<b>VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA CORTA</b> (JÓRGOLA, PUENTE ALTA Y BARRAQUENA)

## LOTES DEL 8 AL 24 ; VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS

### 2.-VACIADO, POSTERIOR TRANSPORTE Y VERTIDO DE FOSAS SÉPTICAS

#### **2.1.- OBJETO DEL PLIEGO.**

El presente Pliego tiene por objeto establecer las normas y condiciones técnicas que van a regir para la contratación del Servicio de vaciado de fosas sépticas en las Instalaciones Recreativas, Observatorios Forestales y Parques Naturales de la Comunidad Valenciana enumeradas en el Anexo I. y posterior transporte y vaciado en EDAR pública de la Comunidad Valenciana.

#### **2.2.- CARACTERÍSTICAS Y DESARROLLO DEL SERVICIO**

El servicio a prestar consiste en el vaciado de fosas sépticas que se encuentran en las instalaciones recreativa de los montes de la Comunidad Valenciana, en los Observatorios Forestales y en los edificios de los Parques Naturales descritos en el Anexo I y su vertido en las Estación Depuradora de Aguas (EDAR) correspondiente.

La empresa deberá cumplimentar y entregar a VAERSA una copia del documento de control “VERTIDOS DIRECTOS A EDAR”- Documento de Control y Seguimiento- Aguas No Domiciliarias . Se adjunta una copia al presente pliego y se puede descargar en el siguiente enlace:

<https://www.epsar.gva.es/sites/default/files/2023-02/Solicitud%20de%20vertido.pdf>

El vaciado de las fosas y su transporte, se realizarán conforme a la normativa vigente local, autonómica, estatal, y comunitaria que sea de aplicación atendiendo a la calificación de los residuos.

Para la realización de los vaciados, VAERSA comunicará al adjudicatario por teléfono cada una de las mismas, debiendo el adjudicatario realizarlas en un plazo máximo de 24 horas. El servicio podrá ser requerido de lunes a domingo.

Los vehículos utilizados para la extracción y transporte de los vertidos deberán contar con la documentación legalmente exigible en regla, y circularán en todo momento con dicha documentación para poder ser exhibida a requerimiento de cualquier autoridad competente. La empresa deberá poner también a disposición de VAERSA dicha documentación cada vez que se le requiera.

El presente servicio se realizará mediante vaciado mecanizada (camión succionador con bomba ) mediante manguera de aspiración que deberá contar con la suficiente longitud (en caso de necesidad se deberán conectar varios tramos) para poder llegar hasta la toma de las arquetas.



(foto camión tipo)

La empresa deberá contar con personal cualificado para la extracción, transporte y manipulación de este tipo de residuo. Este personal deberá ir con los EPIS correspondientes y cumplirá en todo momento la normativa de seguridad.

El método de vaciado será mediante el empleo de una manguera de aspiración que se introducirá en la arqueta correspondiente de las fosa séptica. Una vez realizado el vaciado, se comprobará el correcto funcionamiento de la instalación (que el agua fluya correctamente desde la instalación recreativa hasta la fosa séptica) y se volverá a dejar la tapada y cerrada (en caso de tener que acceder a una instalación con vallado, VAERSA facilitará la llave)

El adjudicatario deberá mantener vigente durante todo el servicio la correspondiente autorización administrativa para extracción, transporte y vaciado a EDAR

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar a VAERSA si no le ha resultado posible realizar el vaciado de fosas, o si hubiera alguna causa que imposibilitara realizar el servicio.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales y humanos suficientes para prestar el servicio requerido con efectividad y siempre en cumplimiento de toda la normativa aplicable.

El personal asignado al servicio pertenecerá a la plantilla de la empresa adjudicataria, de la que dependerá a todos los efectos laborales y sociales, manteniendo sobre dichos trabajadores el poder de dirección sobre los mismos y conservando los derechos, obligaciones, riesgos y responsabilidades que son inherentes a la condición de empleador. Dicho personal estará afiliado a la Seguridad Social por la empresa adjudicataria, siendo de su cuenta todos los gastos y cargas sociales, teniendo cubierta cualquier contingencia o incidencia que se produzca referida



a dicho personal y según la legislación vigente, y sin que en ningún caso pueda entenderse la existencia de relación laboral alguna entre el personal designado y VAERSA.

Los servicios contratados estarán siempre cubiertos por el adjudicatario, garantizando que el servicio no se verá afectado por incidencias tales como bajas laborales, vacaciones, averías, etc. Por ello, la empresa adjudicataria procederá a la inmediata sustitución del personal o medios utilizados que exija cualquiera de las circunstancias citadas, debiendo comunicarlo a VAERSA, que deberá prestar su conformidad.

VAERSA se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características de los trabajos responden a las especificaciones contenidas en el presente Pliego y a las prestaciones ofertadas por el adjudicatario y aceptadas como elemento determinante de la adjudicación.

VAERSA dispone de las autorizaciones de la EPSAR para vertido directo a EDAR de los vaciados de las fosas sépticas.

### 2.2.1-VACIADO PROVINCIA DE CASTELLÓN

LOTE	INSTALACIÓN RECREATIVA / OOFF / PARQUE NATURAL
9	SANT JOAN DE PENYAGOLOSA (7 fosas de varios tamaños)
10	OBSERVATORIOS FORESTALES DE CASTELLÓN (25 fosas)
11	EDIFICIOS DE PPNN CASTELLÓN (Tinença de Benifassà, Desert de les Palmes y Prat de Cabanes)

En la instalación recreativa de Sant Joan de Penyagolosa (zona de acampada, campamento y área recreativa) hay distribuidas un total de 7 fosas sépticas de diferente tamaño.

En Observatorios forestales hay fosas sépticas de pequeño tamaño, accesibles con camión cuba (25 fosas en total )

En Parques Naturales hay fosas en los parques de Tinença de Benifassà, Desert de les Palmes y Prat de Cabanes.

Se solicitará a las empresas precio por hora de camión cuba de 8 tn

## 2.2.2-VACIADO PROVINCIA DE VALENCIA

LOTE	INSTALACIÓN RECREATIVA/OOFF
12	PORTACELI- SERRA
	( 2 fosas. Una de 3m3 y otra 22 m³)
13	EMBALSE BUSEO- CHERA- PRECIO POR FOSA
	Hay 4 fosas idénticas de 50 m³
14	LOS SERRANOS- VARIAS FOSAS
	FUENTE MUÑOZ- Benagéber 1 FOSA
	MOLINILLO 2 FOSAS- Titaguas
	RUBIALES 2 FOSAS – Aras de los Olmos
	CABALLERA- 1 FOSA Titaguas
	LOS MASETES – FOSA Titaguas
15	VALLE DE AYORA
	LA HUNDE- 3 FOSAS
	TOLLO PILLETE (1 Fosa)
16	UTIEL-REQUENA-LA HOYA DE BUÑOL
	El Remedio- Utiel 1 fosa
	Moratillas 1 fosas
17	CANAL DE NAVARRÉS
	Ceja del Río Grande- Navarrés (1 fosa)
	Las Arenas- Enguera (1 Fosa)
18	VALL D'ALBAIDA
	Fuentes de Mariola (1 fosa)
19	RINCÓN DE ADEMUZ
	Fuente Don Guillén (1 fosa)
	Molino de los Cuchillos (1 fosa)
20	PISCIFACTORÍA TUÉJAR
	1 Fosa
21	OBSERVATORIOS FORESTALES
	28 fosas

Se solicita precio por vaciado completo de fosas séptica y comprobación del correcto funcionamiento de entrada de agua.

Para cada uno de estos lotes se presentará oferta de acuerdo con lo siguiente:

- En Lote 12- Portaceli , precio de vaciar las dos fosas.
- En Lote 13.- Buseo- precio vaciado por todas las fosas (hay 4 fosas)
- En Lote 14 -Precio por vaciado de instalación recreativa, es decir Molinillo y Rubiales; precio de vaciar las dos fosas en cada instalación.
- En Lote 15- La Hunde; precio por vaciar las 3 fosas.
- .En el resto de Lotes precio por fosa/instalación. O precio por hora en el caso de Observatorios Forestales y Parques Naturales.

### 2.2.3-VACIADO PROVINCIA DE ALICANTE

LOTE	INSTALACIÓN RECREATIVA/ OOFF/ PARQUE NATURAL
22	ALICANTE
	Lomas de Jara 1 fosa, Biar
	Rincón Bello- 1 fosa. Petrer
	La Plana- Jávea
	Zamorano, Agres
23	OBSERVATORIOS FORESTALES ALICANTE (13 Fosas)
24	PARQUES NATURALES ALICANTE
	Serra Mariola, Salines Sta Pola, El Fondo y Laguna Mata
	Torrevieja

Se presupuestará un precio por hora de camión cuba de 8 toneladas para extracción de fosas sépticas. Estimando un número de jornadas totales en trabajos de vaciado. El número total de jornadas viene descrito en el apartado 3.3.2 presupuesto por lotes.

## 3.-ASPECTOS GENERALES

### 3.1.- DURACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de duración previsto del servicio será de CUARENTA Y OCHO (48) MESES contados desde la firma del contrato.

En el supuesto en que el servicio se inicie con posterioridad a la fecha indicada anteriormente, VAERSA sólo abonará los servicios efectivamente prestados.

La fecha de finalización del servicio será, en cualquier caso, el 31 de agosto de 2028, fecha que quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de preaviso ni requerimiento alguno

### 3.2.- PLAZOS EJECUCIÓN

Para la consecución del servicio objeto de contrato, de acuerdo con las especificaciones reguladas en el PCTP, VAERSA comunicará al responsable del servicio asignado por el adjudicatario telefónicamente y/o correo electrónico, de los vaciados a efectuar y en las Instalaciones Recreativas, Observatorios Forestales y Parques Naturales a las que afecta.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá realizar el vaciado comunicado en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, a contar desde su comunicación. En tal caso, se tendrá en cuenta que el servicio podrá ser requerido de lunes a domingo incluido.

### 3.3- PRESUPUESTO

#### 3.3.1.-PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICACIÓN.

El presupuesto máximo de adjudicación asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (989.500,00€) IVA (10%) EXCLUIDO Y A UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.088.450,00€), IVA (10%) incluido**

#### 3.3.2.-PRESUPUESTO POR LOTES

A todos los efectos se entenderá que en la oferta presentada por los ofertantes comprende no sólo el precio del contrato sino todos los gastos que se deban realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, los que conlleve su gestión (seguros, transportes, franqueos, documentación, etc.), y las tasas e impuestos que le sean de aplicación, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que puedan ser repercutidos dichos importes como partida independiente.

#### .-RETIRADA BASURAS

RETIRADA BASURAS INSTALACIONES RECREATIVAS CASTELLÓN 2024-2028									
LOTE	ZONA	Retiradas mes	n.º meses	Retir extra *	Total retiradas**	importe retirada	Importe max	IVA 10%	TOTAL
1	EMBALSE DE SITJAR (ONDA)	2	48	20	116	400,00 €	46.400,00 €	4.640,00 €	51.040,00 €
2	EMBALSE DEL REGAJO (JÉRICA)	2	48	20	116	400,00 €	46.400,00 €	4.640,00 €	51.040,00 €
							92.800,00 €		102.080,00 €
RETIRADA BASURAS INSTALACIONES RECREATIVAS VALENCIA 2024-2028									
LOTE	ZONA	Retiradas mes	n.º meses	Retir extra *	Total retiradas**	importe retirada	Importe max	IVA 10%	TOTAL
3	INSTALACIÓN RECREATIVA PORTACOELI	2	48	40	136	450,00 €	61.200,00 €	6.120,00 €	67.320,00 €
4	EMBALSE DEL BUSEO (CHERA)	2	48	30	126	350,00 €	44.100,00 €	4.410,00 €	48.510,00 €
5	FUENTE MUÑOZ (BENAGÉBER)	2	48	30	126	450,00 €	56.700,00 €	5.670,00 €	62.370,00 €
6	VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA LARGA (PELMA, CANALETA, PUENTE ALTA, JÓRGOLA, PUENTE BARRAQUENA, Y EL MOLINILLO)	0,5	48	10	34	1.400,00 €	47.600,00 €	4.760,00 €	52.360,00 €
7	VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA MEDIA (PELMA, CANALETA, PUENTE ALTA, JÓRGOLA Y PUENTE BARRAQUENA)	1	48	15	63	700,00 €	44.100,00 €	4.410,00 €	48.510,00 €
8	VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA CORTA (JÓRGOLA, PUENTE ALTA Y PUENTE BARRAQUENA)	2	48	20	116	500,00 €	58.000,00 €	5.800,00 €	63.800,00 €
							311.700,00 €	40.450,00 €	342.870,00 €

\* Retirada extra por Pascua y verano

\*\* Número máximo y no contractual de retiradas

Pudiendo ser muy inferior a esta cantidad, pero no superarlo

## .-VACIADO FOSAS SÉPTICAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS , OBSERVATORIOS FORESTALES Y PARQUES NATURALES

VACIADO FOSAS SÉPTICAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS VALENCIA 2024-2028								
LOTE	ZONA	Observaciones	total vaciados	importe vaciado	Importe max	IVA 10%	TOTAL	
12	PORTACOELI-SERRA	(2 fosas. Una de 3m3 y otra 22 m³)	24	700,00 €	16.800,00 €	1.680,00 €	18.480,00 €	
13	EMBALSE BUSEO- CHERA- PRECIO POR FOSA	Hay 4 fosas idénticas de 50 m³	60	800,00 €				
				(4 fosas) 3.200,00 €	192.000,00 €	19.200,00 €	211.200,00 €	
14	LOS SERRANOS - VARIAS FOSAS	FUENTE MUÑOZ- Benagéber 1 FOSA	16	800,00 €	12.800,00 €	1.280,00 €	14.080,00 €	
		MOLINILLO 2 FOSAS- Titaguas	8	1.200,00 €	9.600,00 €	960,00 €	10.560,00 €	
		RUBIALES 2 FOSAS – Aras de los Olmos	10	1.200,00 €	12.000,00 €	1.200,00 €	13.200,00 €	
		CABALLERA- 1 FOSA Titaguas	6	800,00 €	4.800,00 €	480,00 €	5.280,00 €	
		LOS MASETES –1 FOSA Titaguas	10	800,00 €	8.000,00 €	800,00 €	8.800,00 €	
					47.200,00 €		51.920,00 €	
15	VALLE DE AYORA	LA HUNDE- 3 FOSAS	6	1.800,00 €	10.800,00 €	1.080,00 €	11.880,00 €	
		TOLLO PILLETE (1 FOSA)	6	800,00 €	4.800,00 €	480,00 €	5.280,00 €	
					15.600,00 €		17.160,00 €	
16	UTIEL-REQUENA-LA HOYA DE BUÑOL	El Remedio- Utiel 1 fosa	8	800,00 €	6.400,00 €	640,00 €	7.040,00 €	
		Moratillas 1 fosas	8	1.300,00 €	10.400,00 €	1.040,00 €	11.440,00 €	
					16.800,00 €		18.480,00 €	
17	CANAL DE NAVARRÉS	Ceja del Rio Grande- Navarrés (1 FOSA)	20	900,00 €	18.000,00 €	1.800,00 €	19.800,00 €	
		Las Arenas-Enguera	8	900,00 €	7.200,00 €	720,00 €	7.920,00 €	
					25.200,00 €		27.720,00 €	
18	VALL D'ALBAIDA	Font de Mariola (1 FOSA)	8	900,00 €	7.200,00 €	720,00 €	7.920,00 €	
19	RINCÓN DE ADEMUZ	Fuente Don Guillén (1 FOSA)	8	1.000,00 €	8.000,00 €	800,00 €	8.800,00 €	
		Molino de los Cuchillos (1 FOSA)	8	1.000,00 €	8.000,00 €	800,00 €	8.800,00 €	
							17.600,00 €	
20	PISCIFACTORIA TUÉJAR	1 Fosa	8	800,00 €	6.400,00 €	640,00 €	7.040,00 €	
21	OBSERVATORIOS FORESTALES VALENCIA	28 fosas	560	100,00 €	56.000,00 €	5.600,00 €	61.600,00 €	
							391.200,00 €	439.120,00 €
VACIADO FOSAS SÉPTICAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS ALICANTE 2024-2028								
LOTE	ZONA	Observaciones	Total jornadas	Horas	Precio hora	Importe max	IVA 10%	TOTAL
22	ALICANTE							
	Biar	Lomas de Jara 1 FOSA	12	120	100,00 €	12.000,00 €	1.200,00 €	13.200,00 €
	Petrer	Rincón Bello 1 FOSA	12	120	100,00 €	12.000,00 €	1.200,00 €	13.200,00 €
	Jávea	La Plana 1 FOSA	8	80	100,00 €	8.000,00 €	800,00 €	8.800,00 €
	Agres	Zamorano 1 FOSA	8	80	100,00 €	8.000,00 €	800,00 €	8.800,00 €
						40.000,00 €	4.000,00 €	44.000,00 €
23	OBSERVATORIOS FORESTALES ALICANTE	13 fosas	26	208	100,00 €	20.800,00 €	2.080,00 €	22.880,00 €
24	PARQUES NATURALES ALICANTE	Serra de Mariola	2	14	100,00 €	1.400,00 €	140,00 €	1.540,00 €
		Salines de Santa Pola	2	12	100,00 €	1.200,00 €	120,00 €	1.320,00 €
		El Fondo	2	12	100,00 €	1.200,00 €	120,00 €	1.320,00 €
		Lagunas de la Mata-Torrevieja	2	12	100,00 €	1.200,00 €	120,00 €	1.320,00 €
						5.000,00 €	500,00 €	5.500,00 €
						21.000,00 €	63.000,00 €	72.380,00 €

\*\* Número máximo y no contractual de vaciados  
Pudiendo ser muy inferior a esta cantidad, pero no superarlo

El número de vaciados / horas , consignados en las tablas anteriores tienen carácter indicativo, pudiendo sufrir variaciones a lo largo de la vigencia del contrato según criterios de VAERSA. En cualquier caso, el precio final del contrato se ajustará a los trabajos efectivamente realizados.

El adjudicatario deberá mantener los precios ofertados durante la totalidad del plazo de duración del servicio.

### **3.4 REVISIÓN DE PRECIOS**

Durante toda la vigencia del servicio objeto de contrato no cabe revisión de precios para los DOS PRIMEROS AÑOS.

Para los años TERCERO Y CUARTO se podrá subir el precio del servicio conforme al IPC pero en ningún caso se podrán superar la cantidad máxima de la licitación.

**Responsable del pliego  
València, febrero de 2024**

## **ANEXO I**

### **LISTADO DE INSTALACIONES RECREATIVAS DONDE HAY QUE PRESTAR SERVICIO DE VACIADO DE CONTENEDORES DE R.S.U. (PROVINCIAS DE CASTELLÓN Y VALENCIA)**



## PROVINCIA DE CASTELLÓN

- Área recreativa, campamento y zona de acampada de **SAN JUAN DE PENYAGOLOSA** - TM de Vistabella del Maestrazgo.
- Área recreativa del **EMBALSE DEL SITJAR**. TM de Onda
- Área recreativa del **EMBALSE DEL REGAJO**. TM de Jérica.

## PROVINCIA DE VALENCIA

- Área recreativa **PORTACELI**- TM de Serra.
- Área recreativa y zona de acampada: **EMBALSE DEL BUSEO**- TM de Chera.
- Área recreativa y zona de acampada: **FUENTE MUÑOZ**. TM Benagéber.

### COMARCA LOS SERRANOS:

- **VALENCIA LOS SERRANOS RUTA LARGA**: Pelma-Chulilla, La Canaleta-Losa del Obispo, Puente Alta -Calles, Jòrgola- Domeño, Puente Barraquena-Chelva, Azud-Tuéjar y Molinillo-Titaguas. Todos en Valencia.
- **VALENCIA INTERIOR- RUTA MEDIA**: Pelma-Chulilla, La Canaleta-Losa del Obispo, Puente Alta -Calles, Jòrgola- Domeño y Puente Barraquena-Chelva. Todos en Valencia.
- VALENCIA INTERIOR- RUTA CORTA** : Puente Alta -Calles, Jòrgola- Domeño y Puente Barraquena-Chelva, Todos en Valencia.

### **SE SOLICITA : PRECIO POR RETIRADA/ ÁREA RECREATIVA y en las rutas: PRECIO POR RETIRADA DE LA RUTA.( LARGA/MEDIA/CORTA)**

En caso que por encargo de la Generalitat se le de a VAERA la instrucción de realizar una retirada en otra zona no contemplada en el presente listado, se acordará con la empresa adjudicataria del lote más cercano un precio por esa retirada, pudiendo ser negociado y / o adjudicado a otra empresa.

El acceso a la gran mayoría de las instalaciones recreativas es por pista forestal, no pudiendo asegurar siempre un estado óptimo de las mismas.

La periodicidad de la recogida de residuos será directamente proporcional a la afluencia de visitantes a las Instalaciones Recreativas por lo que resulta muy difícil hacer una previsión.

Basándonos en experiencias de años anteriores podemos decir que existen varios picos de afluencia máxima de visitantes, que son la Pascua, verano y los puentes con fines de semana.

-

## **ANEXO II**

**LISTADO DE INSTALACIONES RECREATIVA, OBSERVATORIOS FORESTALES Y  
PARQUES NATURALES  
DONDE HAY QUE PRESTAR  
SERVICIO DE VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS  
(PROVINCIAS DE CASTELLÓN, VALENCIA Y ALICANTE)**

## PROVINCIA DE CASTELLÓN

- Instalaciones recreativas : San Juan de Penyagolosa - TM de Vistabella del Maestrazgo.
- Parque Natural Prat de Cabanes.:Ribera de Cabanes.
- Parque Natural Desert de les Palmes :T.M Benicassim
- Parque Natural de Benifassa.:T.M La Pobla de Benifassa
- Observatorios Forestales; Canalisses, Fredes, Torreciprés, Canals, Vallivana, El Turmell, Creu del Gelat, San José, El Picayo, Ametler, Lloma Bernat, Subarra, Desert de les Palmes, Cabezo, El Frontón, Sta. Bárbara, La Muela, Alto del Pinar, Peñas Amador, Feliciano, Puntal del Aljibe, Boqueras, Pico del Àguila y Tristán.

## PROVINCIA DE VALENCIA

- Instalaciones recreativas :PORTACELI- TM de Serra.
- Instalaciones recreativas :EMBALSE DEL BUSEO- TM de Chera.
- Instalaciones recreativas :FUENTE MUÑOZ. TM Benagéber.
- Instalaciones recreativas :MOLINILLO- TM Titaguas.
- Instalaciones recreativas :LOS RUBIALES TM Aras de los Olmos.
- Instalaciones recreativas :CABALLERA. TM Titaguas.
- Instalaciones recreativas :LOS MASETES- TM Titaguas.
- Instalaciones recreativas :LA HUNDE TM Ayora
- Instalaciones recreativas :TOLLO PILLETE TM Jarafuel.
- Instalaciones recreativas :EL REMEDIO TM Utiel
- Instalaciones recreativas :LAS MORATILLAS TM Buñol
- Instalaciones recreativas :CEJA DEL RIO GRANDE TM Navarrés.
- Instalaciones recreativas :LAS ARENAS. TM Enguera.
- Instalaciones recreativas :FUENTES DE MARIOLA TM Bocairent.
- Instalaciones recreativas :FUENTE DON GUILLEN TM Puebla de San Miguel
- Observatorios Forestales; Gavilán, La Travina, Alto Negro, Cerro Simón, Buena Leche, Pico Remedio, Valdesierras, Pico Ropé, Alto del Pino, Cerro Carpio, Sierra Negrete, Las Hierbas, Moluengo, La Herrada, Casa del Doctor, Sierra Martés, Sierra del Ave, Besori, Palmeral, Mondúver, Alto Alcola, Castillico, Monte Mayor, Caroché, La Hunde, Vallada, Benicadell, Caperucho.

## PROVINCIA DE ALICANTE

- Instalaciones recreativas :LOMAS DE JARA TM Biar
- Instalaciones recreativas :RINCÓN BELLO TM Petrer
- Instalaciones recreativas LA PLANA TM Jávea.
- Instalaciones recreativas :ZAMORANO TM Agres.
- Parque Natural Santa Pola -Museo de la Sal T.M Santa Pola
- Parque Natural La Mata-Casa Forestal TM Torrevieja
- Parque Natural Sierra de Mariola-Mas d'ull de canals.TM Alcoy-Banyeres de Mariola
- Observatorios Forestales; Miserat, Cocoll, Coll de Rates, Aixortà, Aitana, El Salviar, Cabeço d'Or, Mariola, Serrella, Font Roja, Reconco, Maigó y Reclot.

En caso que por encargo de la Generalitat se le de a VAERA la instrucción de realizar un vaciado en otra zona no contemplada en el presente listado, se acordará con la empresa adjudicataria del lote más cercano un precio por esa retirada, pudiendo ser negociado y / o adjudicado a otra empresa.

El acceso a la gran mayoría de las instalaciones recreativas es por pista forestal, no pudiendo asegurar siempre un estado óptimo de las mismas.

La periodicidad del vaciado de las fosas será directamente proporcional a la afluencia de visitantes a las Instalaciones Recreativas por lo que resulta muy difícil hacer una previsión. Basándonos en experiencias de años anteriores podemos decir que existen varios picos de afluencia máxima de visitantes, que son la Pascua, verano y los puentes con fines de semana.

## ANEXO III

### CUADRO DE PRECIOS PARA OFERTA DE EMPRESAS

RETIRADA BASURAS INSTALACIONES RECREATIVAS CASTELLÓN 2024-2028									
LOTE	ZONA				Total retiradas**	importe retirada	Importe max	IVA 10%	TOTAL
1	EMBALSE DE SITJAR (ONDA)				116				
2	EMBALSE DEL REGAJO (JÉRICA)				116				
RETIRADA BASURAS INSTALACIONES RECREATIVAS VALENCIA 2024-2028									
LOTE	ZONA					importe retirada	Importe max	IVA 10%	TOTAL
3	INSTALACIÓN RECREATIVA PORTACOELI				136				
4	EMBALSE DEL BUSEO (CHERA)				126				
5	FUENTE MUÑOZ (BENAGÉBER)				126				
6	VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA LARGA (PELMA, CANALETA, PUENTE ALTA, JÓRGOLA, PUENTE BARRAQUENA, Y EL MOLINILLO)				34				
7	VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA MEDIA (PELMA, CANALETA, PUENTE ALTA, JÓRGOLA Y PUENTE BARRAQUENA)				63				
8	VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA CORTA (JÓRGOLA, PUENTE ALTA Y PUENTE BARRAQUENA)				116				

VACIADO FOSAS SÉPTICAS INSTALACIONES RECREATIVAS CASTELLÓN 2024-2028									
LOTE	ZONA	Observaciones		Horas	Precio hora	Importe max	IVA 10%	TOTAL	
9	SANT JOAN DE PENYAGOLOSA	7 fosas		600					
10	OBSERVATORIOS FORESTALES CASTELLÓN	25 fosas		500					
11	PARQUES NATURALES CASTELLÓN	Tinença de Benifassà Desert de les Palmes Prat de Cabanes		100					
VACIADO FOSAS SÉPTICAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS VALENCIA 2024-2028									
LOTE	ZONA	Observaciones	total vaciados		importe vaciado	Importe max	IVA 10%	TOTAL	
12	PORTACOELI-SERRA	(2 fosas. Una de 3m3 y otra 22 m³)	24						
13	EMBALSE BUSEO- CHERA- PRECIO POR FOSA Hay 4 fosas idénticas de 50 m³		60 (4 fosas)	Completos					
14	LOS SERRANOS - VARIAS FOSAS	FUENTE MUÑOZ- Benagéber 1 FOSA MOLINILLO 2 FOSAS- Titaguas RUBIALES 2 FOSAS - Aras de los Olmos CABALLERA- 1 FOSA Titaguas LOS MASETES -1 FOSA Titaguas	16 8 10 6 10						
15	VALLE DE AYORA	LA HUNDE- 3 FOSAS TOLLO PILLETE (1 FOSA)	6 6						
16	UTIEL-REQUENA-LA HOYA DE BUÑOL	El Remedio- Utiel 1 fosa Moratillas 1 fosas	8 8						
17	CANAL DE NAVARRÉS	Ceja del Río Grande- Navarrés (1 FOSA) Las Arenas-Enguera	20 8						
18	VALL D'ALBAIDA	Font de Mariola (1 FOSA)	8						
19	RINCÓN DE ADEMUZ	Fuente Don Guillén (1 FOSA) Molino de los Cuchillos (1 FOSA) 1 Fosa	8 8						
20	PISCIFACTORIA TUEJAR		8						
21	OBSERVATORIOS FORESTALES VALENCIA	28 fosas		560	horas vaciado observatorios Valencia precio por hora				
VACIADO FOSAS SÉPTICAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS ALICANTE 2024-2028									
LOTE	ZONA	Observaciones		Horas	Precio hora	Importe max	IVA 10%	TOTAL	
22	ALICANTE								
	Biar	Lomas de Jara 1 FOSA		120					
	Petrer	Rincón Bello 1 FOSA		120					
	Jávea	La Plana 1 FOSA		80					
	Agres	Zamorano 1 FOSA		80					
23	OBSERVATORIOS FORESTALES ALICANTE	13 fosas		208					
24	PARQUES NATURALES ALICANTE	Serra de Mariola Salines de Santa Pola El Fondo Lagunas de la Mata-Torrevieja		14 12 12 12					

## ANEXO IV

### DOCUMENTO PARA CUMPLIMENTAR EN CADA VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS (PROVINCIAS DE CASTELLÓN, VALENCIA Y ALICANTE)

**El documento se obtiene en la web siguiente:**

<https://www.epsar.gva.es/sites/default/files/2023-02/Solicitud%20de%20vertido.pdf>



**FIRMA RESPONSABLE PLIEGO**